

# Cómo actuar ante la violencia contra las mujeres solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal

GUÍA DE BOLSILLO PARA  
PROFESIONALES DEL SAPIT  
SOBRE LA APLICACIÓN  
DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES EN EL SISTEMA DE ACOGIDA  
DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL,  
DIRIGIDA AL PERSONAL TÉCNICO

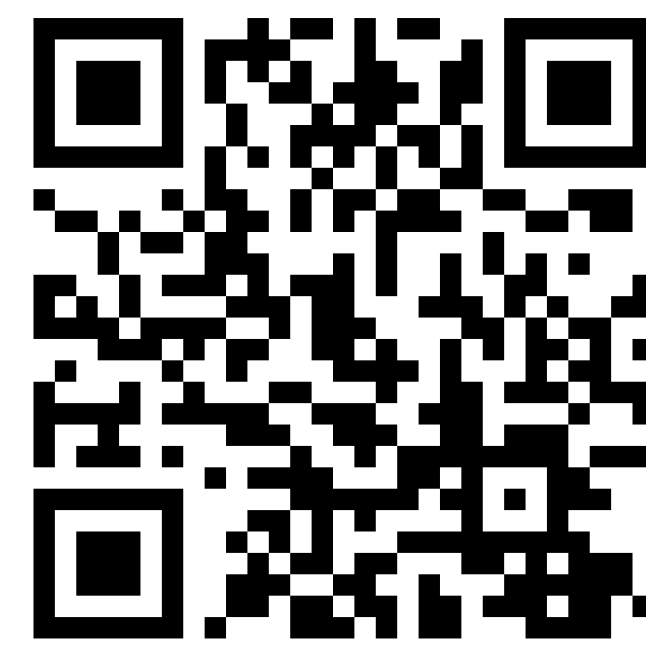


Descárgate estos materiales:  
escanea el código QR  
o pincha en las miniaturas

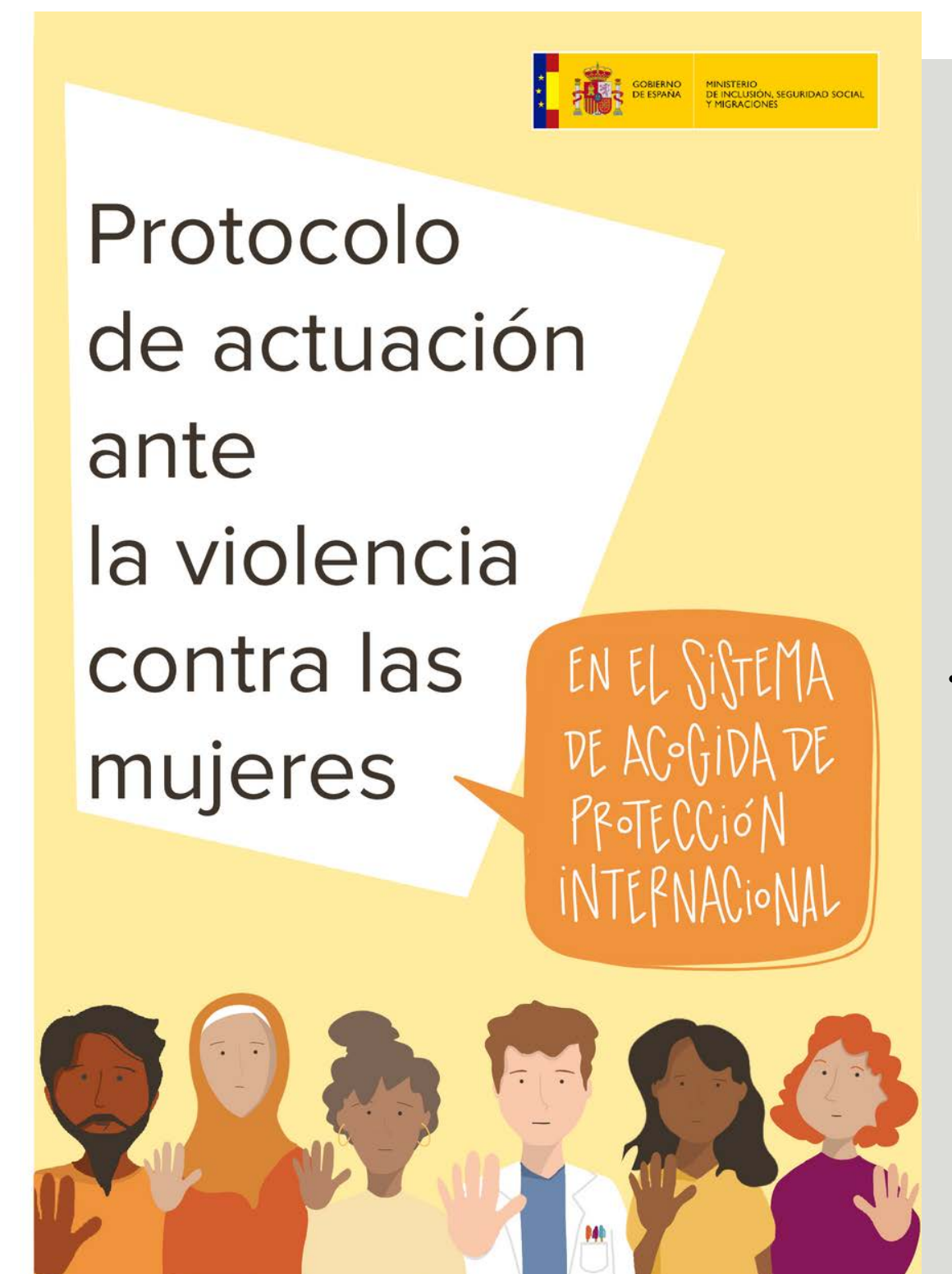
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
ANTE  
LA VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES  
EN EL  
SISTEMA DE ACOGIDA  
DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL



[Texto completo del Protocolo](#)



[Tríptico-resumen del Protocolo para personal técnico](#)



[Póster ¡No a la violencia contra las mujeres!](#)  
Disponible en 5 lenguas. Accede desde el póster.



[Folleto ¡No a la violencia contra las mujeres!](#)  
Disponible en 5 lenguas. Accede desde el folleto.



# **Cómo actuar ante la violencia contra las mujeres solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal**

Guía de bolsillo sobre la aplicación del Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional, dirigida al personal técnico.

Guía elaborada en el marco del [Proyecto para la implementación del Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional](#).

Proyecto conjunto MISSM/ACNUR.

Idea y elaboración: ACNUR/MISSM-DGGSAPIT

Maquetación y diseño: The Spells Factory

Madrid, V2.0, diciembre de 2022

Descárgate esta guía en formato digital  
escaneando este código QR o haciendo click en él.



# CONTENIDO

1. Presentación	5
2. Marco de actuación	6
3. Figuras y funciones	9
4. Fases de actuación: prevención, detección, valoración de riesgos, intervención	11
5. Profesionales: qué hacer/qué evitar	17
6. Recogida de datos y seguimiento	19
7. Herramientas de apoyo	21
8. Flujo de comunicación. Protocolos internos y Planes de acción	27
9. Itinerarios formativos	29
10. Trabajo en red. Materiales en red	31
11. Dar voz a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal	34
12. Intervenir con colectivos específicos: Infancia, LGTBIQ+, agresores, víctimas de trata y de violencia de género	37
13. Profesionales del SAPIT: cuidado personal, grupal e institucional	40
14. El papel del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM)	42
15. Glosario de siglas	43





# PRESENTACIÓN

1

La presente Guía de bolsillo, “[Cómo actuar ante la violencia contra las mujeres solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal](#)”, elaborada en el marco del Proyecto, desarrollado a lo largo de 2022, para la implementación del [Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional](#), va dirigida a las y los profesionales de referencia en Violencia de Género y al personal técnico de intervención directa del Sistema de acogida de protección internacional y temporal (SAPIT).

Su objetivo es ofrecer al conjunto de profesionales del SAPIT un acceso rápido y actualizado a información y herramientas que faciliten el cumplimiento de las funciones que les asigna dicho Protocolo, que incluyen la detección y valoración de casos, la intervención adaptada a las distintas situaciones que puedan darse, la formación, la derivación y el trabajo en red, así como la sensibilización y la prevención.

Los contenidos de la Guía sin duda ayudarán a las y los profesionales en el desarrollo de su trabajo de prevención y respuesta ante la violencia de género. La Guía no pretende sustituir el análisis, desde la perspectiva profesional, de las claves que sustentan la inaceptable realidad de esta violencia, en particular entre personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal, ni la necesidad de analizar cada caso individualmente, desde una perspectiva multidisciplinar, centrada en la víctima, asumiendo la obligación profesional de tomar las medidas más adecuadas.

Para suscitar la reflexión, la Guía propone pequeños espacios, representados por un recuadro en blanco, con preguntas que invitan a revisar la mirada y ponderar la información que se presenta.

El propósito de la Guía es que ofrezca información actualizada. Por ello, todos los materiales a los que se remite a través de enlaces se actualizarán de forma periódica.

Esta Guía y las herramientas que incluye no habrían existido sin las valiosas y generosas aportaciones de los y las profesionales del SAPIT, a través de su participación en los mecanismos de trabajo en red desarrollados a lo largo del Proyecto, como el [Grupo de Trabajo en Red del Protocolo y los Minigrupos Temáticos](#). El gran valor que han generado queda así a disposición de todo el sistema, en esta pequeña obra fruto de la colaboración.

Finalmente, el impulso del Protocolo ha sido posible gracias a la colaboración entre la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal dependiente de la Secretaría de Estado de Migraciones, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, cuyo personal ha ofrecido constante apoyo y se ha implicado directamente en esta tarea, y ACNUR, que ha coordinado el Proyecto.

En el punto de confluencia de toda esta labor están las personas destinatarias, y en primera persona las mujeres solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal amenazadas por la violencia o víctimas de violencia y sus hijas e hijos.



**Amapola Blasco Marhuenda**

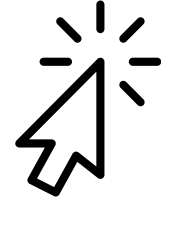
Directora General de Gestión  
del Sistema de Acogida de Protección  
Internacional y Temporal

**Sophie Muller**

Representante de ACNUR en España

# MARCO DE ACTUACIÓN

2



El Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional establece pautas comunes para la prevención y criterios homogéneos de intervención ante situaciones de violencia contra las mujeres solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal.

## PARTES QUE INTERVIENEN

El colectivo de atención de este Protocolo son las personas destinatarias del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal.

Lo tiene que aplicar todo el personal de los Centros de acogida de protección internacional de titularidad pública y entidades del Programa de Protección Internacional en todo el territorio nacional.

## QUÉ VIOLENCIA

El Protocolo se centra en lo que la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género define como violencia de género: "aquella violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia". Reconoce como víctimas directas a las hijas e hijos de las supervivientes de violencia de género.

La violencia de género en el marco de la LO 1/2004 presenta los tipos siguientes:

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia ambiental
- Ciberviolencia de género
- Violencia vicaria
- Violencia social
- Violencia económica material
- Violencia sexual



Diagrama 1. Tipos de violencia de género.

Considera la siguiente información sobre los 90 casos detectados y recogidos en el primer semestre de 2022 por los centros y entidades.

de los casos incluyen violencia física

54%

de los casos incluyen violencia psicológica

66%

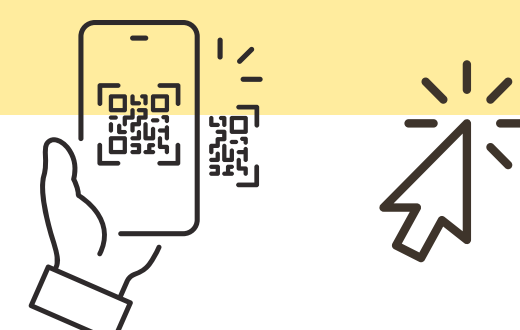
18

de los casos acumulan más de 2 tipos de violencia

¿Qué te sugiere esta información?

¿Sabrías definir cada uno de los tipos de violencia?

Aquí tienes las definiciones:





## PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PROTOCOLO

### Integración de una perspectiva de género y de derechos humanos.

1

La integración de una **perspectiva de género** supone que cualquier intervención que se realice debe tener en cuenta las experiencias de las mujeres, los retos a los que se enfrentan y sus necesidades para lograr su plena igualdad y acceso a derechos y a espacios seguros y libres de violencia.

El **enfoque basado en los derechos humanos** considera que las mujeres son titulares de distintos derechos que las protegen frente a la violencia de género que es una grave violación de derechos humanos.



### Interés superior del menor.



Este principio plantea que “todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado”. El objetivo de este principio es garantizar a cualquier niña o niño el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la **Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño** de 1989, así como su desarrollo holístico.

2



### Igualdad de trato y no discriminación.

3

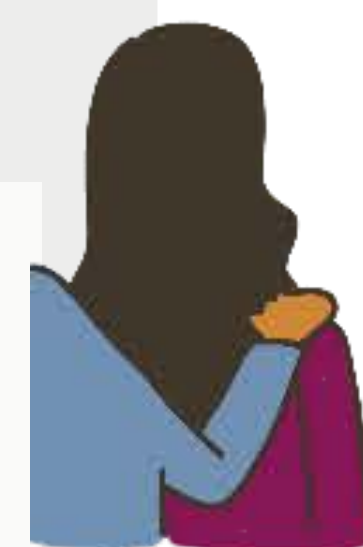
Todas las víctimas de violencia de género deben recibir un trato igualitario y justo, independientemente de su edad, género, etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual o cualquier otro factor. Es importante asegurar la no discriminación en la intervención, asistencia, derivación y provisión de servicios.



### Protección y seguridad de la posible víctima.

4

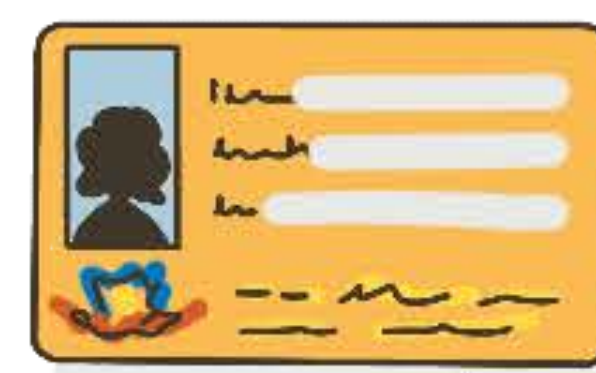
En cada acción, debe asegurarse de que la víctima no esté en riesgo de sufrir ningún daño adicional por parte del agresor.



### Protección de la privacidad e identidad de la víctima.

5

Sólo se debe compartir información sobre una víctima con aquellas personas que la necesiten para poder ofrecer una mejor asistencia y siempre con el consentimiento informado de ella antes de realizar cualquier acción.



Estos cinco principios seguramente forman parte de tu ética profesional y de la forma de actuar de tu centro o entidad. No por ello es menos necesario recordarlos, tenerlos presentes e integrarlos transversalmente en todas las actuaciones que se diseñen y realicen, sin dar nada por supuesto.

Recuerda ante todo **respetar los derechos, los deseos y la dignidad de la superviviente**: toda superviviente debe ser tratada con dignidad y empatía. Además, se deben aceptar sus decisiones, incluso si ésta decide no utilizar los servicios disponibles o no quiere revelar lo sucedido (las víctimas pueden decidir permanecer en silencio por razones relevantes y válidas, incluso para proteger su propia seguridad).

**Con relación a los niños y a las niñas**, son también de aplicación todos los principios generales de actuación, incluyendo su derecho a ser oídos/as y a participar en las decisiones que les afecten.

¿Cómo aplicas en la práctica estos principios en tu trabajo diario?

### PERSONAL INVOLUCRADO

A efectos del Protocolo, son “**personal involucrado**” todos/as los/las profesionales y el personal voluntario que desarrollen su actividad laboral, de forma directa o indirecta, en relación con las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal en los Centros de acogida de protección internacional de titularidad pública y entidades del SAPIT. Esto incluye a las categorías del siguiente diagrama:

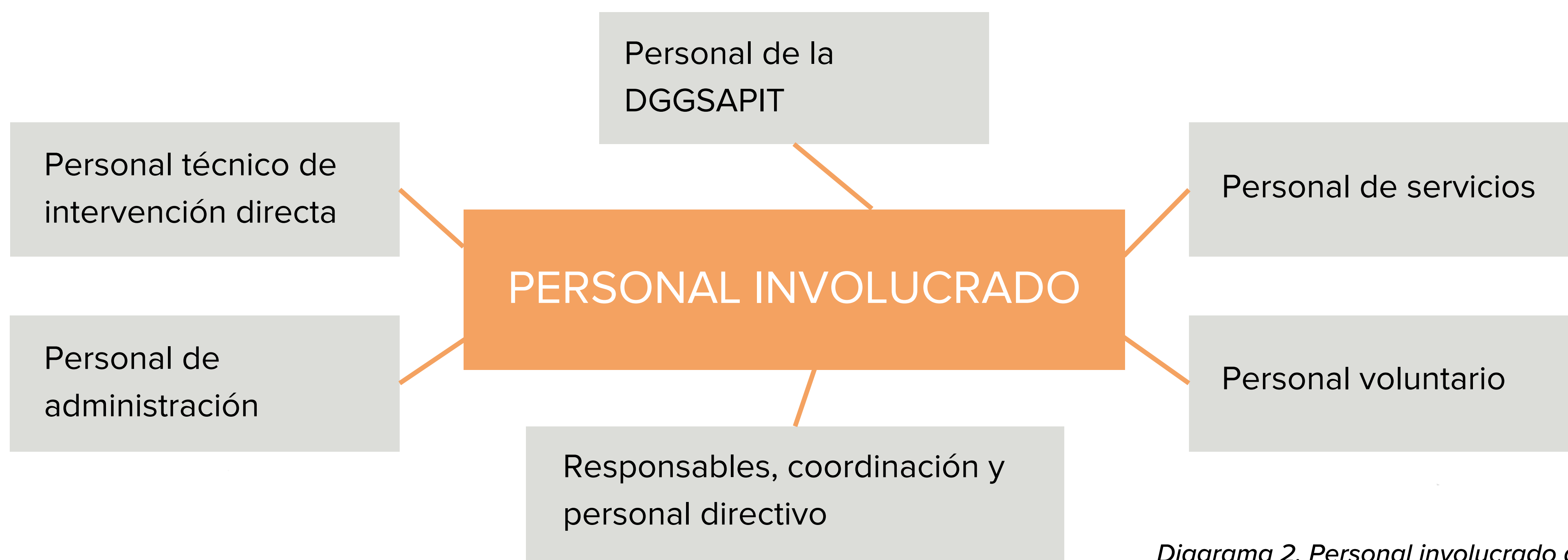


Diagrama 2. Personal involucrado a efectos del Protocolo.



# FIGURAS Y FUNCIONES

3

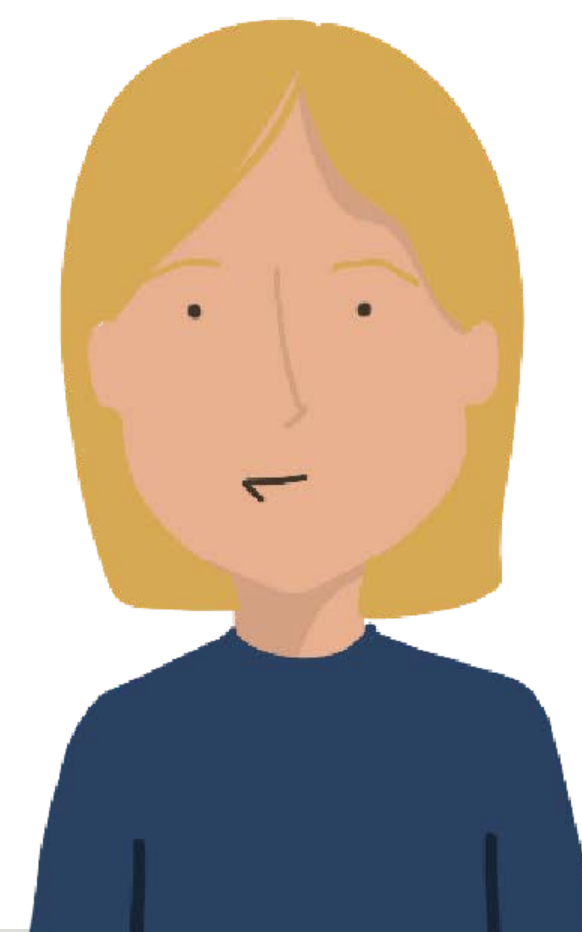
El Protocolo tiene entre sus objetivos “proporcionar pautas a las personas obligadas a [su aplicación]”, para facilitar la detección de casos de violencia, ofrecer protección inmediata a las víctimas e intervenir de la forma más adecuada”. Para ello, **señala las funciones que debe asumir cada profesional**. Establece a estos efectos tres grupos de personas o figuras, asignándoles las funciones que se listan a continuación:



1 Cualquier persona que detecte (incluidas las personas beneficiarias)

- Estar alerta para detectar casos.
- Valorar la situación y el riesgo.
- Intervenir en las diferentes situaciones.
- Formarse y garantizar la formación y la información del personal.
- Derivar casos y trabajar en red.
- Informar de los casos a la responsable de violencia.
- Sensibilizar e informar a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y promover medidas de prevención.

- Mantenerse en estado de alerta.
- Contactar en caso de emergencia con el 112.
- Informar de todos los casos a la profesional de referencia.



Profesionales de referencia de los dispositivos

2



3 Responsables de Violencia de Género del centro o entidad

- Coordinar los centros y garantizar en ellos la aplicación del Protocolo.
- Encargarse de la interlocución con la Unidad de coordinación de la DGGSAIPIT.
- Mantener un registro actualizado de los casos detectados en el centro o entidad y remitirlo semestralmente a la DGGSAIPIT.
- Realizar un seguimiento de los casos detectados.

## REFLEXIONA

- ¿Qué te sugieren estas funciones?
- ¿Cómo se desempeñan estas funciones en tu centro o entidad?
- ¿Qué crees que necesita cada una de estas figuras para poder realizar adecuadamente sus funciones?

## PROFESIONAL DE REFERENCIA EN VIOLENCIA DE GÉNERO



Diagrama 3. Funciones de la profesional de referencia.

Las personas de los centros y recursos designadas como “[profesionales de referencia en violencia contra las mujeres](#)” son una pieza clave en la aplicación del Protocolo y, en definitiva, para la actuación ante la violencia contra las mujeres.

Cada Centro de acogida de protección internacional de titularidad pública y cada entidad designan a sus profesionales de referencia (titulares y suplentes) en violencia de género a efectos del Protocolo. Dependiendo de cómo se organice cada entidad, la profesional de referencia puede ser al mismo tiempo “[responsable de violencia de género](#)” del Centro de acogida o entidad, sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de las funciones asignadas.

De hecho, estas funciones se podrán hacer extensivas al conjunto de profesionales de los equipos de centros y entidades. Por ello esta guía se dirige al personal técnico en su conjunto.

Las profesionales de referencia desempeñan también un papel fundamental a través del Grupo de Trabajo en Red del Protocolo (GTRP) y en los Minigrupos Temáticos (MGT), espacios de colaboración en red para el desarrollo de herramientas que faciliten el desempeño de sus funciones. Consulta el [Capítulo 10](#) de esta Guía.

# FASES DE ACTUACIÓN

4

## 1 PREVENCIÓN



La **prevención** se hace **en todas las fases de la intervención** y siempre una vez implantados los servicios esenciales que dan respuesta a incidentes de VdG. Hace referencia a las acciones que impiden o previenen la VdG, abordando sus causas fundamentales, como la desigualdad de género, la discriminación sistémica y las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres (incluyendo también a las personas con orientación sexual e identidad de género diversas). El objetivo de estas acciones es transformar los comportamientos y las normas sociales que perpetúan la desigualdad de género y la discriminación.

## 4 INTERVENCIÓN

La intervención o respuesta hace referencia a aquellas **actuaciones inmediatas relativas a la seguridad física de las personas supervivientes de VdG, los problemas de salud, las necesidades psicosociales y el acceso a la justicia. Se interviene** de acuerdo con el **enfoque centrado en la persona superviviente**, respetando su decisión, y adaptando las acciones a la valoración del riesgo y a la situación, teniendo en cuenta las especificidades del SAPIT.

## 2 DETECCIÓN



La detección requiere un estado de alerta y el conocimiento de las manifestaciones menos patentes de la VdG (indicios de sospecha). Sea cual sea el proceso o etapa del itinerario de integración, cuando un/a profesional de cualquier área detecta el menor indicio, o una persona, incluida la persona beneficiaria, informa de alguna señal, se inicia el proceso de recogida de información. A partir de esta información se analiza la situación (conjunto de indicadores), lo que conduce a la valoración del riesgo y al posterior diseño de la intervención adaptada al riesgo.

## 3 VALORACIÓN DEL RIESGO



La valoración del riesgo es un **procedimiento para determinar la probabilidad de que se produzca un comportamiento violento** a partir del análisis de unos factores de riesgo y de unos factores de protección.

La estimación conjunta de estos factores permite orientar el diseño de la intervención posterior con la potencial víctima.

## REFLEXIONA

- ¿Qué te sugieren estas 4 fases?
- ¿En qué aspectos afectan a tu trabajo diario?
- ¿Cómo piensas que puedes mejorar tu actuación o la de tu centro o entidad en cada una de estas fases?

Diagrama 4. Fases de actuación.

A continuación, la Guía recoge algunas propuestas referentes a cada una de estas cuatro fases: [prevención](#), [detección](#), [valoración del riesgo e intervención](#). La primera de ellas es continua y transversal mientras que las tres siguientes son secuenciales para cada caso detectado.

Consulta además el [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#) de esta Guía, donde encontrarás materiales que te ayudarán en tu actuación en estas fases. Algunas de las herramientas figuran citadas en los apartados siguientes.



## 1. Prevención

Como puedes ver en el [Diagrama 3: Funciones de la profesional de referencia](#), la prevención, que incluye la sensibilización, es una de las funciones asignadas a dicha profesional. No obstante, por su importancia, concierne transversalmente a todos los equipos profesionales de los Centros de acogida de protección internacional de titularidad pública y entidades del SAPIT.



En el marco del Proyecto, el Minigrupo Temático 3 (MGT3) ha desarrollado un documento sobre [Prevención de casos de violencia de género en el SAPIT](#), que te guiará de forma muy práctica para que desarrolles acciones o un plan de prevención.

El documento recomienda “[hacer prevención siempre](#), en cualquier fase de la intervención (incluso cuando ya se han dado hechos de violencia, para evitar por ejemplo otros tipos de violencia en el entorno de la superviviente, en particular la violencia vicaria, o que la situación se agrave)”. De ahí que puedas pensar en la prevención como transversal a todas las actuaciones y continua en el tiempo.

Seguro que te interesa la propuesta de los tres niveles de prevención (primaria, secundaria y terciaria) en relación con los escenarios de intervención que plantea el Protocolo.



Por otra parte, también puedes consultar el documento de trabajo del MGT8 para algunas sugerencias sobre cómo trabajar la prevención [específicamente con grupos no mixtos de hombres y mujeres desde una perspectiva de género interseccional](#). Y también la parte referida a prevención de la propuesta del MGT2 sobre [Trabajo con agresores](#).

Puedes acceder a estos materiales a través de sus fichas en el [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#).



### REVISA/INFÓRMATE

- ¿Cómo planteáis la prevención en tu centro o entidad?
- ¿Qué actividades concretas realizáis?
- Revisa las propuestas de los documentos citados y comprueba si alguna puede complementar o enriquecer lo que ya estáis haciendo.

## 2. Detección y recogida de información



Según el Anexo 2. “Indicadores de detección” del Protocolo, “la detección consiste en la **observación de indicios razonables** que sugieren que una mujer puede estar siendo víctima de algún tipo de violencia definido en este protocolo” (véanse los tipos en el apartado [Qué violencia](#) y el [Diagrama 1: Tipos de violencia de género](#) de esta Guía).

La detección implica no solo al personal involucrado sino también a todas las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal. Detectar la violencia es a menudo una tarea compleja. En el Anexo 1 del Protocolo puedes consultar un listado de “**dificultades para identificar la violencia**”, que encuentran tanto las mujeres y sus hijas e hijos como el resto de profesionales y personas destinatarias.

Para ayudarte en esta tarea, el Minigrupo Temático 3 (MGT3) del Grupo de Trabajo en Red del Protocolo ha elaborado una herramienta sobre **Indicadores de sospecha**, que sistematiza en una serie de tablas esos “indicios razonables” a los que alude el Protocolo, y que amplían los que encontrarás en el citado Anexo 2 del Protocolo. Es recomendable **utilizar esta herramienta ante el menor indicio de violencia de género**.



Consulta el [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#) para acceder a este archivos en pdf. Si quieres disponer de las tablas en versión editable, solicita el archivo a la DGGSAIPIT a través del correo [vg.programaspi@inclusion.gob.es](mailto:vg.programaspi@inclusion.gob.es).

Por otra parte, es **fundamental que te familiarices** –y promuevas que otras personas involucradas se familiaricen– **con estos indicadores de sospecha**, cada una en función de sus posibilidades y sus cometidos, y que mantengáis una actitud de alerta en el desempeño de las tareas de atención a las personas usuarias, para poder identificar los casos.

Asegúrate de que comprendes bien cómo se utiliza la herramienta: a la hora de valorar la situación, es necesario tener en cuenta que **la suma de algunos indicadores de sospecha o un indicador aislado no determinan la existencia de un caso de VdG**. Los indicadores son un instrumento de apoyo para los equipos, que ayudan a identificar la situación, pero no a determinar un diagnóstico sobre la misma. La tabla es una herramienta de apoyo, informativa pero no determinante. No es de uso obligatorio a efectos del MISSM, sino voluntario.

Una secuencia de actuación en este apartado puede ser:



## DETECCIÓN

En cualquier proceso o etapa del itinerario de la persona solicitante o beneficiaria de protección internacional o temporal, por parte de cualquier profesional de cualquier área, de un mínimo indicio de violencia de género (o conocimiento de un mínimo indicio tras recibir notificación de cualquier persona involucrada o usuaria, incluida la potencial víctima o superviviente).

## REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Interdisciplinar, o al menos con profesionales de las áreas de trabajo social, psicosocial y legal e inicio de la recogida de información.

## COMUNICACIÓN

A la persona profesional de referencia de violencia de género de la entidad o a quien disponga el Centro de acogida de protección internacional de titularidad pública o la entidad.

## APLICACIÓN DE "INDICADORES DE SOSPECHA"

Aplicación de la herramienta "indicadores de sospecha", como instrumento de apoyo informativo, aunque no determinante, durante la entrevista.

## ENTREVISTA ABIERTA

Con la usuaria para recabar información susceptible de ser valorada.

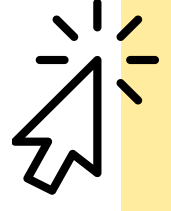
## INFORME ADICIONAL

Se podrá cumplimentar algún tipo de informe que recoja información sobre el caso que pueda ser útil a nuevos equipos técnicos que se encargarán del seguimiento del caso en la siguiente fase y así evitar la revictimización.





En este último aspecto, dos Minigrupos Temáticos han desarrollado sendas herramientas que te pueden resultar muy prácticas para esta fase de recogida de información. Se trata del [Informe de incidencia de violencia de género](#) que ha elaborado el MGT1, y, basado en éste, el [Informe de incidencia de violencia de género: agresor](#) que ha adaptado el MGT2, en el marco de su propuesta de [Trabajo con agresores](#).



Consulta el [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#) para acceder a estos archivos en pdf. Si quieres tenerlos en versión editable, para que podáis completarlos y/o en su caso adaptarlos a vuestras especificidades, solicitálos a la DGGSAIPIT a través del correo [vg.programaspi@inclusion.gob.es](mailto:vg.programaspi@inclusion.gob.es).

Estos informes no son de uso obligatorio a efectos del MISSM, sino de uso voluntario.

### 3. Valoración del riesgo de violencia de género



Tras la fase de detección y recogida de información, corresponde valorar el riesgo que existe de que se produzca una situación futura de violencia de género, en el corto o medio plazo. Esto te ayudará a ti, o a la persona que evalúe el riesgo, a tomar las decisiones correspondientes para gestionar el caso, en función del riesgo valorado, de modo que podáis ofrecer una **mayor protección a la potencial víctima** y, en definitiva, reforzar la **prevención de la violencia de género**.

El MGT6 ha trabajado en una herramienta para ayudar a los centros y entidades a realizar la valoración del riesgo de violencia de género. Se trata de una herramienta que permite obtener un [mapa visual para la valoración del riesgo de violencia de género](#), es decir, de comportamientos violentos futuros.

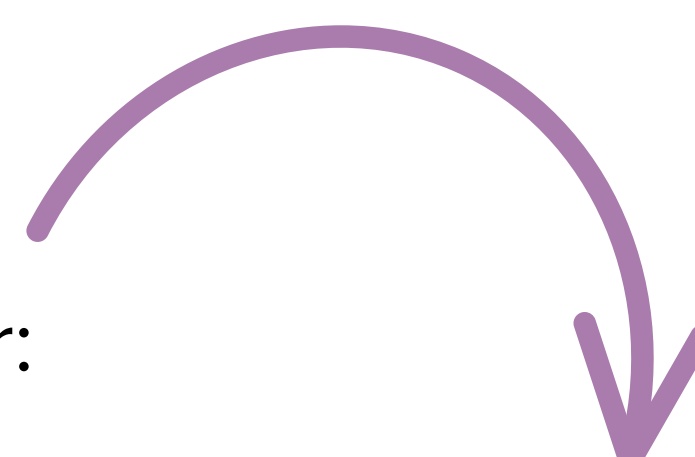


Cada Centro de acogida de protección internacional de titularidad pública o entidad determinará qué profesionales o equipos se encargan de cumplimentar esta herramienta que sobre todo requiere, además de entender su diseño y funcionamiento, **conocer y comprender los factores asociados a la violencia de género**.

Por ello creemos que tiene también un poderoso valor didáctico, pues adentrarse en ella y utilizarla invitará a profundizar en las causas, los modos de operar y los indicadores de la violencia de género.

Consulta el [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#) para acceder a este material en pdf. Para poder utilizar la herramienta de mapa visual (en Excel), solicita el archivo a la DGGSAIPIT a través del correo [vg.programaspi@inclusion.gob.es](mailto:vg.programaspi@inclusion.gob.es).

Una secuencia de actuación en este apartado puede ser:





### VALORACIÓN DEL RIESGO

Utilizando como apoyo el mapa visual de riesgo de violencia de género, al que podrás adjuntar las tablas de “indicadores de sospecha” y el “informe de incidencia” para la víctima y para el agresor.

1

### RESUMEN DE LA VALORACIÓN

Se realizará con apoyo del equipo multidisciplinar en contacto con la usuaria y/o de la/el profesional que determine el Centro de acogida o entidad, teniendo en cuenta la información que proporcionan las herramientas anteriores completadas en la fase de detección y recogida de información. Podrá redactarse un informe.

2

## 4. Intervención



Cada centro o entidad establecerá quién(es) son las personas (profesional de referencia, equipos multidisciplinarios) encargadas de diseñar la intervención, cómo ha de circular la información y cómo se diseña y se aplica el plan de intervención, teniendo en cuenta la valoración del riesgo realizada y anteponiendo siempre las decisiones y opciones de la superviviente, que debe estar debidamente informada.

Una secuencia de actuación en este apartado puede ser:

### REEVALUACIÓN PERIÓDICA DEL RIESGO

Actualizando el informe de incidencia (se podrán incluir en éste nuevos indicadores de sospecha si los hubiera).

1

2

3

### DISEÑO DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN

A nivel integral en función del riesgo valorado, que incluye un plan de seguridad (plan personalizado de protección) para la superviviente.

### AJUSTE/ACTUALIZACIÓN

Del Plan de intervención, incluido el Plan personalizado de protección.



El MGT6 también ha trabajado en una propuesta que te ayudará a diseñar un [Plan personalizado de protección](#). Se trata de un documento con una serie de pautas generales y de recomendaciones de seguridad estructuradas en función de la valoración del riesgo del caso y las características de la situación en que se aplican, entre las que el personal profesional puede seleccionar las más adecuadas y adaptadas a cada caso y a cada superviviente de violencia de género.

Consulta el [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#) para acceder a este material.

# PROFESIONALES: QUÉ HACER / QUÉ EVITAR

5

Como profesional, sabes perfectamente qué hacer y qué evitar. O sabes a quién(es) consultar. Sin embargo, la presión de las situaciones a las que te enfrentas, las dificultades de todo tipo, la falta de tiempo y muchos otros factores pueden hacer que minimices la importancia de algunos aspectos fundamentales de tu práctica como profesional. Por ello tal vez te resulte útil repasar los siguientes aspectos y chequear en qué grado tu práctica está alineada con ellos.

## CUMPLIR TU COMPROMISO PROFESIONAL

- Conocer la obligatoriedad que tenemos como profesionales de informar e intervenir.
- Conocer y cumplir los principios de intervención en cada ámbito profesional y los principios que rigen las actuaciones en el marco del Protocolo (consulta el Capítulo 2 de esta Guía).
- Superar las inseguridades y no justificar las situaciones y los comportamientos, por ejemplo, por razones culturales, etc.
- Conocer la legislación, los protocolos de actuación (prevención, detección e intervención) y los factores de riesgo.
- Mantener la confidencialidad de la información.

## TENER INTEGRADAS LAS SIGUIENTES PAUTAS

- Poner en el centro de cualquier actuación a la superviviente, respetando sus tiempos en su identificación de las situaciones de violencia, así como sus decisiones y opiniones.
- Hacer sentir a la mujer que no es culpable de la violencia sufrida. Transmitir claramente que la violencia nunca está justificada, insistiendo en el carácter estructural y delictivo de ésta.
- Generar un clima de confianza y seguridad, desde la empatía y la escucha activa.
- Recurrir siempre que sea necesario a un/a profesional intérprete.

## QUÉ HACER

### TENER PRESENTES LAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LA CONDICIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES O BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

- Normalización de la violencia de género como patrón de conducta culturalmente adquirido.
- Asunción identitaria de roles femenino y masculino dentro de la pareja que resultan discriminatorios para la mujer y que justifican y sustentan la desigualdad de género.
- Refuerzo de la introversión y la falta de autoestima de resultados del proceso migratorio.
- Traumas asociados al proceso migratorio.
- Falta de mecanismos de empoderamiento y limitación de la autonomía. Aislamiento por carencia o escasez de redes de apoyo, familiares y sociales, en España.
- Desconocimiento o conocimiento limitado del idioma, que dificulta la comunicación entre el personal técnico y la mujer superviviente de violencia de género.
- Limitación de los servicios de traducción e interpretación, que dificulta la comunicación entre las autoridades y la beneficiaria a la hora de iniciar un procedimiento legal.
- Situación administrativa de la superviviente, que influye de manera negativa en la toma de decisiones de ésta.
- Desconfianza en las autoridades policiales y judiciales, en relación con la protección que éstas puedan brindar.
- Desconocimiento del contexto cultural y legislativo español.
- Dificultad de acceso al mercado laboral.
- Acceso a recursos limitados.

# QUÉ EVITAR

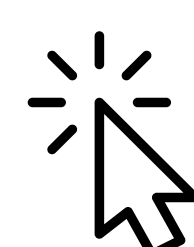
- Al proporcionar asistencia, tener cuidado de no causar nuevos daños de manera involuntaria (principio de no causar daño).
- Utilizar expresiones que puedan hacer que la mujer sienta culpabilidad, debilidad, inutilidad y/o vergüenza.
- Crear falsas expectativas o generar la impresión de que todo se va a arreglar fácilmente.
- Imponer criterios, presionar a la superviviente o tomar decisiones por ella.
- Dejar de apoyar a la superviviente cuando todavía no está preparada para hacer cambios fundamentales en su vida.
- Mostrar cansancio, desaprobación o reproche si no pone una denuncia, no hace lo que se le ha aconsejado o acude en repetidas ocasiones.
- Generar una victimización secundaria utilizando expresiones como: “¿cómo ha podido aguantar tanto?” “¿cómo consiente que le haga esto a usted y sus hijos/as?” “¿por qué sigue con él?”, etc.
- Pretender mediar entre las partes.
- Permitir la presencia de hijos e hijas menores durante las intervenciones a realizar con la superviviente.

El MGT3 ha elaborado unas [Pautas de actuación profesional con mujeres en situación de violencia de género](#), donde encontrarás más desarrolladas estas recomendaciones.

Consulta el [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#) para acceder a este material.



Para más perspectivas sobre esta cuestión, consulta:



(Pincha en las imágenes para ir a las publicaciones)

# RECOGIDA DE DATOS Y SEGUIMIENTO

6

El Protocolo establece, entre las funciones de la persona responsable de violencia contra las mujeres de la entidad/Centro de acogida de protección internacional de titularidad pública, las de “mantener un registro actualizado de los casos detectados en cualquiera de los dispositivos de su entidad y remitirlo semestralmente [entre el 1 y el 15 de julio, casos del 1 de enero al 30 de junio, y entre el 1 y el 15 de enero del año siguiente, casos del 1 julio al 31 diciembre] a la Unidad de Coordinación de la [DGGSAIPIT] en el [modelo facilitado al efecto en el Anexo 6. Tabla de recogida de datos](#)”. La DGGSAIPIT se encarga de recordar semestralmente los plazos para la recogida de datos.

En el marco del Proyecto para la implementación del Protocolo se ha desarrollado una [versión revisada de la Tabla de recogida de datos del Anexo 6](#), . Es posible que esta herramienta evolucione para permitir una recogida más ágil o completa de la información. Mantente alerta y toma nota del soporte de recogida que el MISSM establezca para cada periodo.

Además, el Grupo de Trabajo en Red del Protocolo y algunos Minigrupos Temáticos (MGT1 y MGT10) han trabajado para ofrecer a los centros y entidades otros **instrumentos complementarios** como **soportes adicionales, de tipo más cualitativo**, para la recogida de información y el seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres.

A diferencia del Anexo 6, **dichos instrumentos no son de uso obligatorio y no se requiere su presentación al MISSM**, aunque pueden ayudar al personal de los centros y entidades a realizar la recogida de información y el seguimiento de los casos de violencia detectados y a diseñar medidas que vengán a responder de forma adecuada a las necesidades identificadas.

La persona responsable de violencia contra las mujeres de la entidad o del Centro de acogida de protección internacional de titularidad pública es la encargada ante el MISSM de mantener el registro de los casos y remitir la información, aunque en la recogida de datos pueden intervenir otras y otros profesionales que establezca la organización. Por ello es interesante que todo el personal esté familiarizado con estas herramientas.

Finalmente, cada Centro de acogida/entidad puede tener su propio mecanismo de recogida de datos y de seguimiento, adaptado a los requisitos que plantea el Protocolo. Asimismo, muchas entidades tienen establecido su propio flujo de información, incluida la recogida de datos.

## REVISA/INFÓRMATE

¿Cómo se organiza la recogida de datos en tu Centro de acogida /entidad?

En la tabla siguiente aparece un resumen de los tres soportes en formato Excel que se han desarrollado, y que incluyen instrucciones para su cumplimentación. A efectos del reporte semestral cara al MISSM de casos detectados, utiliza siempre la versión que te remita la DGG SAPIT.

Para acceder a estos archivos, solicítalos a la DGG SAPIT a través del mail [vg.programaspi@inclusion.gob.es](mailto:vg.programaspi@inclusion.gob.es).

SOPORTE	DESCRIPCIÓN
Anexo 6 Revisado: Tabla de recogida de datos	Tabla de cumplimentación obligatoria para la recogida de casos de violencia contra las mujeres a manos de su pareja o expareja (utiliza siempre la versión que te remita el MISSM para la recogida semestral)
Anexo 6 Ampliado: Tabla de recogida de datos y seguimiento	Tabla de cumplimentación voluntaria, permite realizar el seguimiento de casos más allá del semestre de detección, incluso cuando se produce un cambio de fase.
Anexo 6 Plus: Tabla de recogida de datos de violencias asociadas al género	Tabla de cumplimentación voluntaria que incluye la posibilidad de recoger casos de violencias en parejas LGTBIQ+, ya que incluye el dato de la "identidad de género" tanto de la persona superviviente, como de la persona agresora.



# HERRAMIENTAS DE APOYO

7

El Grupo de Trabajo en Red del Protocolo (GTRP) y sus Minigrupos Temáticos (MGT) vienen desarrollando desde febrero de 2022 soportes de apoyo para que el personal involucrado y, en particular, las y los profesionales de referencia y responsables de violencia de género de los Centros de acogida de protección internacional de titularidad pública y de las entidades puedan desempeñar mejor las funciones que les asigna el Protocolo. Se trata de documentos y herramientas dirigidos a los equipos técnicos que intervienen en todas las fases del SAPIT (desde la fase de valoración y evaluación hasta las fases de acogida y autonomía). Dichos soportes complementan algunas herramientas que ofrece el propio Protocolo en el texto y en sus Anexos.

A continuación, encontrarás unas fichas que contienen la descripción de los materiales actualmente disponibles, relacionados con las funciones de prevención, detección, valoración del riesgo e intervención. En otros capítulos de la Guía se abordan cuestiones específicas relacionadas con la recogida de datos ([Capítulo 6](#)), la formación ([Capítulo 9](#)), los cuidados ([Capítulo 13](#)), así como la intervención con colectivos específicos ([Capítulo 12](#)). Las herramientas de apoyo correspondientes están agrupadas bajo el epígrafe 5. Contenidos específicos, de este capítulo.

Todas las versiones descargables están en formato pdf. En cada ficha hay un QR que puedes escanear o, si estás viendo la Guía en una pantalla, en el que puedes hacer click, para acceder a los materiales. Cuando existe una versión editable de la herramienta, lo encontrarás indicado. Puedes solicitarla a la DGGSAPIT a través del mail [vg.programaspi@inclusion.gob.es](mailto:vg.programaspi@inclusion.gob.es). Mantente alerta a nuevas aportaciones del GTRP.

## 1. Prevención



TÍTULO:

**Prevención de casos de violencia de género en el SAPIT.**

FUENTE: Documento de trabajo del MGT3.

RESUMEN: Partiendo de unos principios generales del trabajo de prevención, entre ellos el de “hacer prevención siempre, en cualquier fase de la intervención”, el documento establece tres niveles de prevención (primaria, secundaria y terciaria) y desarrolla cuándo aplicar cada nivel en función de los escenarios que plantea el Protocolo, con qué objetivos específicos y, a modo de propuestas, a través de qué líneas de acción.

ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:



TÍTULO:

**Pautas de actuación profesional con mujeres en situación de violencia de género.**

FUENTE: Herramienta elaborada por el MGT3.

RESUMEN: Listado de compromisos profesionales, pautas de situación, recomendaciones a seguir y actitudes a evitar, también en la entrevista abierta, a modo de lista de verificación, para profesionales de intervención directa con mujeres solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal en (posible) situación de violencia de género.

ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:





TÍTULO:  
**Prevención en grupos no mixtos.**

FUENTE: Documento de trabajo del MGT8.

RESUMEN: Como aspecto específico de la función de prevención, el documento aporta un análisis y unas propuestas para trabajar desde una perspectiva de género interseccional en grupos no mixtos, señalando las cosas no deseables que pueden suceder cuando se trabaja en prevención con grupos no segregados, las condiciones para trabajar con grupos mixtos y temas para talleres de formación y sensibilización con grupos de hombres y con grupos de mujeres.

ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:



TÍTULO:  
**Violencia de género: ¿qué hacer?**

FUENTE: Vídeo.

RESUMEN: Vídeo sobre violencia de género dirigido a mujeres refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes en España elaborado por ACNUR junto con la Federación de Planificación Familiar Estatal y el MISSM. El vídeo, disponible en español, inglés, francés, árabe, ucraniano, bambara, ruso, dariya, peul y malinke, tiene como objetivo ayudar a prevenir e identificar posibles casos de violencia de género entre estos colectivos, y proporcionar información a las mujeres sobre qué hacer y a quién acudir en casos de violencia.

HAZ CLICK O BUSCA EN YOUTUBE: [Violencia de género: ¿qué hacer?](#)

TÍTULO:  
**Grupos de Discusión: guion para facilitar un Grupo de Discusión sobre violencia de género.**

FUENTE: Herramienta del Proyecto de implementación del Protocolo.

RESUMEN: Una ficha práctica para ayudarte a preparar un grupo de discusión sobre violencia de género o, adaptándolo, sobre cualquier otra temática (preparación de la dinámica, presentación en la sala con el grupo, desarrollo de la discusión y conclusión). Es útil para dar voz a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal en prevención, diseño de actuaciones y evaluación de las mismas.

ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:



## 2. Detección



TÍTULO:  
**Anexo 1. Dificultades para la detección.**

FUENTE: Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional.

RESUMEN: Breve lista de aspectos que el personal técnico debe tener en cuenta en relación con las manifestaciones menos patentes de la violencia de género. Incluye dificultades para identificar la violencia: por parte de las mujeres, por parte de los hijos y las hijas, así como por parte del resto de profesionales o personas beneficiarias.

ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:



TÍTULO:  
**Anexo 2. Indicadores de detección.**

FUENTE: Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional.

RESUMEN: Breve listado de indicadores de detección (mismo concepto que “indicadores de sospecha”) para uso de profesionales. Diferencia dos categorías de indicadores: los observables en mujeres en relaciones de violencia y los observables en sus hijos e hijas. Todos estos indicadores están recogidos directa o indirectamente en la herramienta de “Indicadores de sospecha” (ver siguiente herramienta).

ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:





TÍTULO:

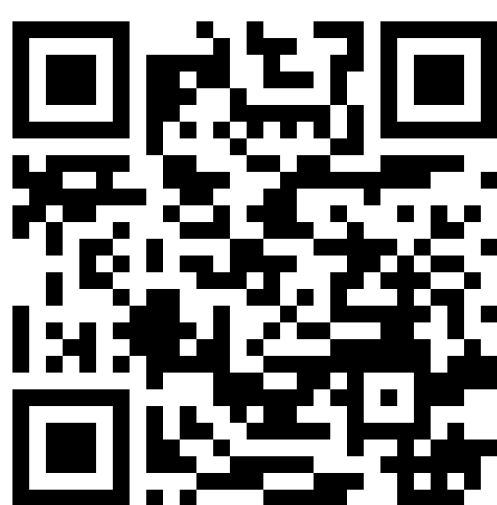
**Indicadores de sospecha.**

FUENTE: Herramienta elaborada por el MGT3.

RESUMEN: Tablas de uso práctico que, agrupadas por diversos criterios, presentan una serie de signos y síntomas que pueden detectar las y los profesionales del SAPIT en su atención a mujeres solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal, y que pueden inducirles a sospechar que la beneficiaria a la que atienden en su centro o dispositivo esté sufriendo o pueda sufrir una situación de violencia de género a manos de su pareja o expareja.

ESCANEA O HAZ CLICK  
PARA DESCARGAR:

Solicita la versión editable a la DGGSAPIT  
a través del mail [vg.programaspi@inclusion.gob.es](mailto:vg.programaspi@inclusion.gob.es).



TÍTULO:

**Informe de incidencia de violencia de género: agresor.**

FUENTE: Herramienta elaborada por el MGT2.

RESUMEN: Herramienta paralela a la anterior y con sus mismas características generales, aunque adaptada al trabajo con el agresor. Su uso es complementario del Informe de incidencia de violencia de género centrado en la superviviente, su uso es de carácter voluntario y sirve para hacer el seguimiento de la intervención con el agresor en cada caso detectado. Se acompaña de unas instrucciones y orientaciones para su cumplimentación.

ESCANEA O HAZ CLICK  
PARA DESCARGAR:

Solicita la versión editable a la DGGSAPIT  
a través del mail [vg.programaspi@inclusion.gob.es](mailto:vg.programaspi@inclusion.gob.es).



TÍTULO:

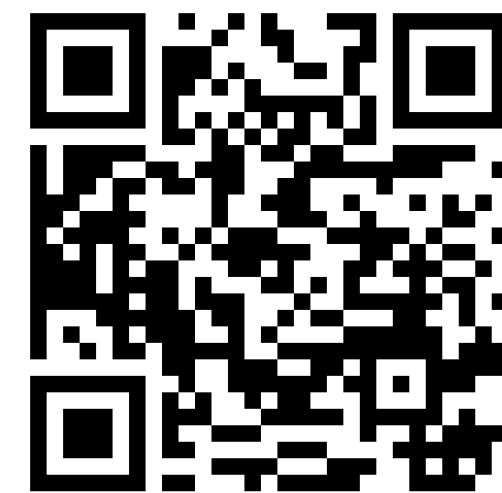
**Informe de incidencia de violencia de género.**

FUENTE: Herramienta elaborada por el MGT1.

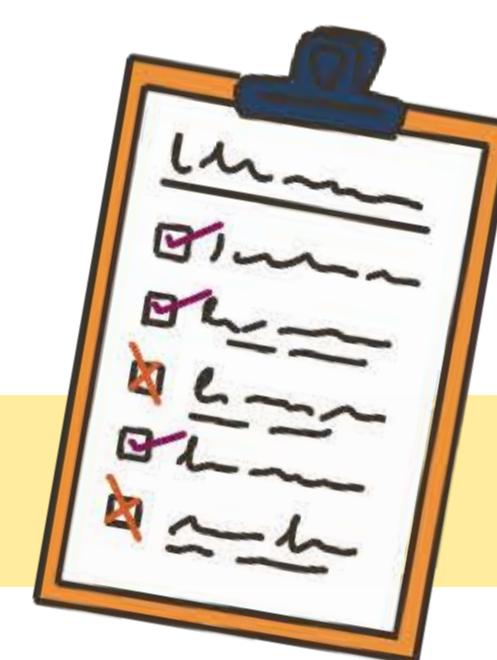
RESUMEN: Herramienta complementaria, y cuyo uso es de carácter voluntario para los centros y entidades, de recogida de información y seguimiento de casos. Se cumplimentará tras la detección de un posible caso de violencia de género. El informe permite registrar y analizar de manera cualitativa cada caso detectado (como información complementaria a los datos que se consignan en el Anexo 6 anteriormente descrito en el Capítulo 6). Se plantea como un informe vivo, que se puede ir actualizando periódicamente, ayudando así a informar a los nuevos equipos técnicos que se encargarán del seguimiento del caso en la siguiente fase, evitando así la revictimización. También sirve para fundamentar el carácter urgente de una solicitud de asignación de plaza en un dispositivo más adecuado a la situación de la superviviente (cuya valoración realiza la UTS). Es útil igualmente porque aporta información para la redacción de informes internos y de memorias que pueden incluirse también en el expediente de asilo de la Oficina de Asilo y Refugio (OAR). Se acompaña de unas instrucciones y orientaciones para su cumplimentación.

ESCANEA O HAZ CLICK  
PARA DESCARGAR:

Solicita la versión editable a la DGGSAPIT  
a través del mail [vg.programaspi@inclusion.gob.es](mailto:vg.programaspi@inclusion.gob.es).



### 3. Valoración del riesgo y reevaluación




**TÍTULO:**  
**Anexo 3. Indicadores para la valoración del riesgo.**

**FUENTE:** Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el SAPI

**RESUMEN:** Serie de indicadores que sirven de ayuda para determinar si existe o no una situación de alto riesgo que pueda comprometer la seguridad de la mujer y, por lo tanto, el tipo de intervención que se debe desarrollar. Todos estos indicadores se incluyen directa o indirectamente como factores de riesgo o aspectos a observar en la herramienta “Valoración del riesgo en casos de violencia de género” (ver siguiente herramienta).

**ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:**



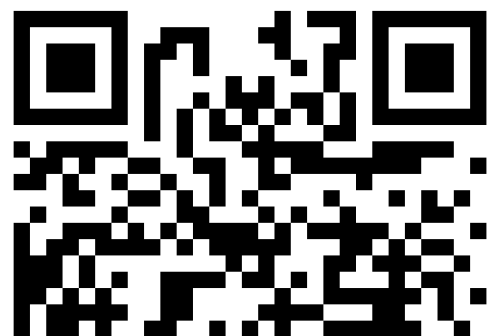
**TÍTULO:**  
**Mapa visual de valoración del riesgo en casos de violencia de género.**

**FUENTE:** Herramienta elaborada por el MGT6.

**RESUMEN:** Herramienta basada en diversos instrumentos de valoración del riesgo de que ocurra una situación futura de violencia de género a partir del análisis de factores de riesgo organizados en categorías y descritos a través de los aspectos a observar por la persona profesional que realiza la valoración. La herramienta proporciona unas pautas para la intervención en función del riesgo valorado y se puede utilizar igualmente para la reevaluación del riesgo.

**ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:**

Solicita la versión editable a la DGGSPIT a través del mail [vg.programaspi@inclusion.gob.es](mailto:vg.programaspi@inclusion.gob.es).




**TÍTULO:**  
**Plan personalizado de protección.**

**FUENTE:** Herramienta elaborada por el MGT6.

**RESUMEN:** Herramienta de aplicación tras la valoración del riesgo, que ayuda en el diseño de un “Plan personalizado de protección” adaptado a distintos escenarios en que pueda encontrarse la mujer superviviente. La herramienta establece una serie de recomendaciones de seguridad dependiendo de que exista o no relación y/o convivencia con el presunto agresor y en los distintos escenarios que pueden producirse. También da pautas a las y los profesionales.

**ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:**




### 4. Intervención

**TÍTULO:**  
**Anexo 4. El ciclo de la violencia.**

**FUENTE:** Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional.

**RESUMEN:** Breve descripción del ciclo de la violencia de Leonor Walker y su vinculación con el diseño de la intervención.

**ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:**



**TÍTULO:**  
**Anexo 5. Aspectos legales.**

**FUENTE:** Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional.

**RESUMEN:** Sucinta descripción del procedimiento judicial de denuncia y de las medidas existentes de protección a las víctimas.

**ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:**



TÍTULO:  
**Actuaciones posibles en el marco del Sistema de Acogida de Protección Internacional.**

FUENTE: Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional.

RESUMEN: Resumen de las actuaciones que pueden realizarse en el caso de que las mujeres se encuentren en alguna de las tres situaciones descritas en el Protocolo, dentro del marco del SAPIT.

ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:

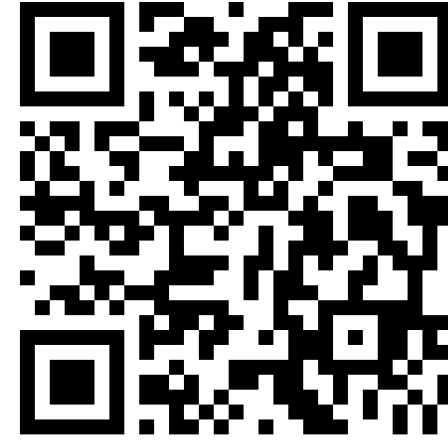


TÍTULO:  
**Principios comunes de actuación.**

FUENTE: Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional.

RESUMEN: Listado de 10 principios que las y los profesionales deben tener en cuenta en la fase de intervención.

ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:




## 5. Contenidos específicos

TÍTULO:  
**Intervención con infancia en el marco del Protocolo.**

FUENTE: Documento de trabajo del MGT9.

RESUMEN: El Protocolo no menciona, ni regula, cómo actuar en situaciones de violencia contra los niños y niñas beneficiarios/as del SAPIT. En respuesta a las necesidades de las y los profesionales en este contexto, el documento ofrece unos recursos básicos para la intervención con la infancia ante situaciones de violencia. Además de enlaces a una selección de textos de referencia, recursos prácticos e instrumentos jurídicos relevantes, el documento presenta las herramientas para la intervención y buenas prácticas que aluden a los enfoques de las intervenciones con menores víctimas de violencia de género, al vínculo y a las prácticas informales. Se recogen igualmente medidas preventivas para garantizar la protección de la infancia y recomendaciones para una correcta intervención que evite la invasión del espacio familiar.

ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:

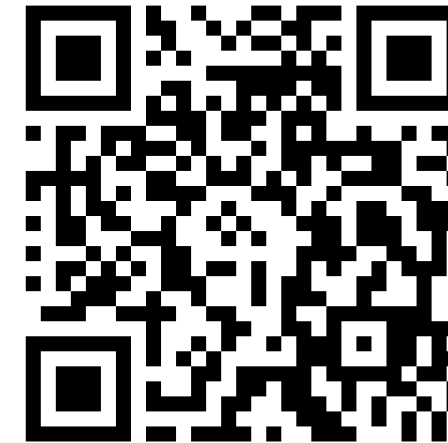


TÍTULO:  
**Endecálogo para la detección, mitigación de riesgos y prevención de situaciones de violencia con personas LGTBIQ+.**

FUENTE: Documento de trabajo del MGT10.

RESUMEN: El Protocolo excluye específicamente el tratamiento de “las posibles situaciones de violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género” contra el colectivo LGTBIQ+. Sin embargo, algunas de las entidades que conforman el SAPIT encuentran, en su atención a las personas destinatarias de sus programas, situaciones de violencia de este tipo. Por ello, en el marco del Proyecto, se ha realizado un trabajo específico relacionado con las situaciones de violencia con personas del colectivo LGTBIQ+, orientado por un lado a la recogida de datos (adaptación del Anexo 6) y, por otro, a la atención adecuada de las necesidades del colectivo en el SAPIT. Este documento incluye 11 puntos clave que orientan sobre cómo atender adecuadamente estas necesidades.

ESCANEA O HAZ CLICK PARA DESCARGAR:




TÍTULO:

**Tipos de violencia de género.**

FUENTE: Instrucciones del Anexo 6 de recogida de datos.

RESUMEN: Un breve glosario terminológico en el que encontrarás definiciones de los 8 tipos de violencia que se consideran violencia de género.

ESCANEA O HAZ CLICK  
PARA DESCARGAR:



TÍTULO:

**Identidad de género.**

FUENTE: Instrucciones del Anexo 6 Plus de recogida de datos: violencias asociadas al género.

RESUMEN: Un breve glosario terminológico en el que encontrarás definiciones de algunas identidades de género que se han incluido en la herramienta de recogida de datos para casos de violencias asociadas al género.

ESCANEA O HAZ CLICK  
PARA DESCARGAR:



TÍTULO:

**Conexión entre los Protocolos de violencia de género y de trata.**

FUENTE: Documento del trabajo del MGT7

RESUMEN: El documento propone un breve análisis de la respuesta en la práctica y unas pautas para casos en que confluyen situaciones de trata y de violencia de género, así como aspectos transferibles entre ambos Protocolos y datos de contacto de entidades especializadas en TSH.

ESCANEA O HAZ CLICK  
PARA DESCARGAR:



TÍTULO:

**Autocuidado, cuidado de los equipos y cuidado institucional. Sugerencias básicas para mitigar el impacto de la intervención en las y los profesionales del SAPIT.**

FUENTE: Documento de trabajo del MGT5.

RESUMEN: El documento invita a reflexionar sobre la necesidad y la práctica de los cuidados y visibiliza su fundamental importancia para el bienestar profesional que redunde en una mejor atención a las personas usuarias. Establece el contexto de los cuidados y el por qué y el cómo de unas estrategias concretas de los tres tipos de cuidados (autocuidado, cuidado de los equipos y cuidado institucional) y ofrece sugerencias básicas para los tres tipos, tanto en situaciones de crisis como en situaciones más normalizadas. Además, incluye una bibliografía recomendada sobre cuidados y un ejercicio práctico (Círculo de control del autocuidado) que te puede servir para reflexionar, tomar conciencia y actuar.

ESCANEA O HAZ CLICK  
PARA DESCARGAR:



TÍTULO:

**Trabajo con agresores**

FUENTE: Documento de trabajo del MGT2.

RESUMEN: El documento ofrece claves de trabajo con el agresor para las diferentes situaciones y escenarios que se pueden dar en un caso de violencia de género tal como se contemplan en el Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el SAPI.

ESCANEA O HAZ CLICK  
PARA DESCARGAR:



## REVISA/INFÓRMATE

- ¿Qué herramientas de las aquí presentadas conoces ya?
- ¿Cuáles crees que podrían ayudarte concretamente para el desarrollo de tu trabajo?
- Haz una breve lista o marca aquellas que quieres descargarte y/o revisar.

# FLUJO DE COMUNICACIÓN → PROTOCOLOS INTERNOS PLANES DE ACCIÓN

8

Según el Protocolo, una de las funciones de “cualquier persona [ya sea personal de la entidad o beneficiaria/o del programa] que detecte una situación de violencia” es “conocer a la persona designada como ‘profesional de referencia’ del dispositivo y comunicarle la situación a la mayor brevedad posible”.

Por otra parte, en relación con la función de **derivación y trabajo en red** de dicha profesional de referencia, la función de ésta es “comunicar la concurrencia de indicios y centralizar la información sobre los casos que se hayan detectado en su recurso, y que se deban remitir al/a la responsable nacional de su entidad”.

Finalmente, el Protocolo asigna a la/el responsable de violencia contra las mujeres de la entidad/Centro de acogida de protección internacional de titularidad pública, dos bloques de funciones que incluyen acciones de comunicación interna y externa:

- Funciones de coordinación de centros de su entidad.
- Funciones de interlocución con la Unidad de Coordinación de la DGGAPIT del MISSM.

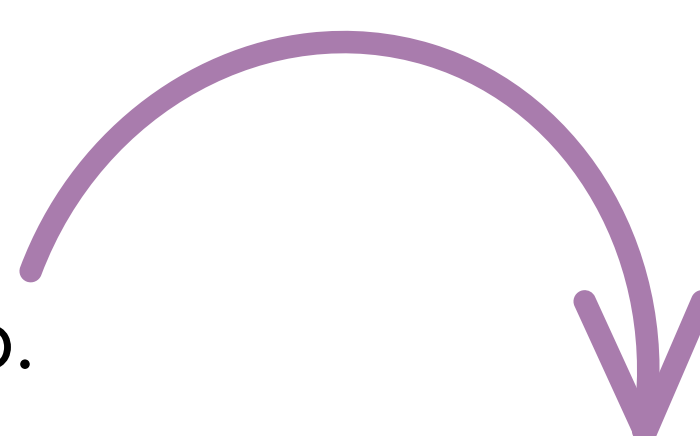
Cada Centro de acogida/entidad posiblemente tenga definido de manera explícita o aplique de manera implícita su procedimiento de comunicación, garantizando el cumplimiento de lo establecido en el Protocolo. Dicho procedimiento incluye la descripción de pasos y personas/cargos implicados en cada paso de la comunicación, así como los criterios que rigen el proceso y tal vez también los soportes que recogen la información en cada paso.

## REVISAR/INFÓRMATE

- ¿Cuál es el procedimiento de comunicación de casos que tenéis en tu entidad/Centro de acogida?
- ¿Qué soportes y herramientas se utilizan en dicho procedimiento?
- Comprueba si alguna de las herramientas de apoyo citadas en el capítulo anterior os puede servir para reforzar la información que se comunica.

Una de las líneas de actuación del proyecto ha sido apoyar a los Centros de acogida de protección internacional de titularidad pública y a un grupo piloto de entidades del SAPIT en la revisión o el diseño de:

- Protocolos Internos de actuación.
- Planes de Acción en materia de violencia de género.



### Protocolos Internos de actuación

Ante la violencia que, cumpliendo lo establecido en el Protocolo marco del MISSM, definan de una manera más ajustada a la realidad de cada organización su manera de prevenir y de responder ante la violencia de género y otros tipos de violencias asociadas al género.

Particularmente interesante ha sido la investigación sobre cómo se previene y se interviene en esta materia en los territorios o recursos de las entidades y cómo unificar y armonizar la actuación y la comunicación de casos a través de un protocolo interno o unas pautas comunes, sin perjuicio de las singularidades de cada territorio o entidad.

### Planes de Acción en materia de violencia de género.

El objetivo de apoyo al diseño de unos Planes de Acción es en primer lugar recoger para visibilizar todo lo que cada Centro de acogida de protección internacional de titularidad pública o entidad ya está haciendo en materia de violencia de género; en segundo lugar, analizar la situación y organizar las acciones por objetivos (por ejemplo de prevención, detección e intervención); finalmente, la planificación permite completar el trabajo que se está haciendo con objetivos y/o acciones que no estén contemplados y que el Centro de acogida o entidad considere importantes para una prevención y respuesta más eficaces en materia de violencia de género.

### INFÓRMATE

¿Sabes si en tu entidad o Centro de acogida hay un Protocolo interno de actuación ante la violencia de género? ¿Y un Plan de Acción en esta materia?

# ITINERARIOS FORMATIVOS

9

El Protocolo establece que la formación es una de las funciones de las y los profesionales de referencia en violencia de género de los dispositivos y centros de acogida de protección internacional. Esto hace referencia tanto a la obligación, como profesionales, de formarse y mantener los conocimientos actualizados, como a la de “[fomentar acciones encaminadas a la adquisición de conocimientos y habilidades](#)” por parte del personal de los equipos.

Por otra parte, las/los responsables de violencia contra las mujeres de la entidad o Centro de acogida de protección internacional de titularidad pública tienen entre sus funciones la de “[diseñar el Plan de Formación en materia de Violencia contra las Mujeres de las/los profesionales de su Entidad](#)”.

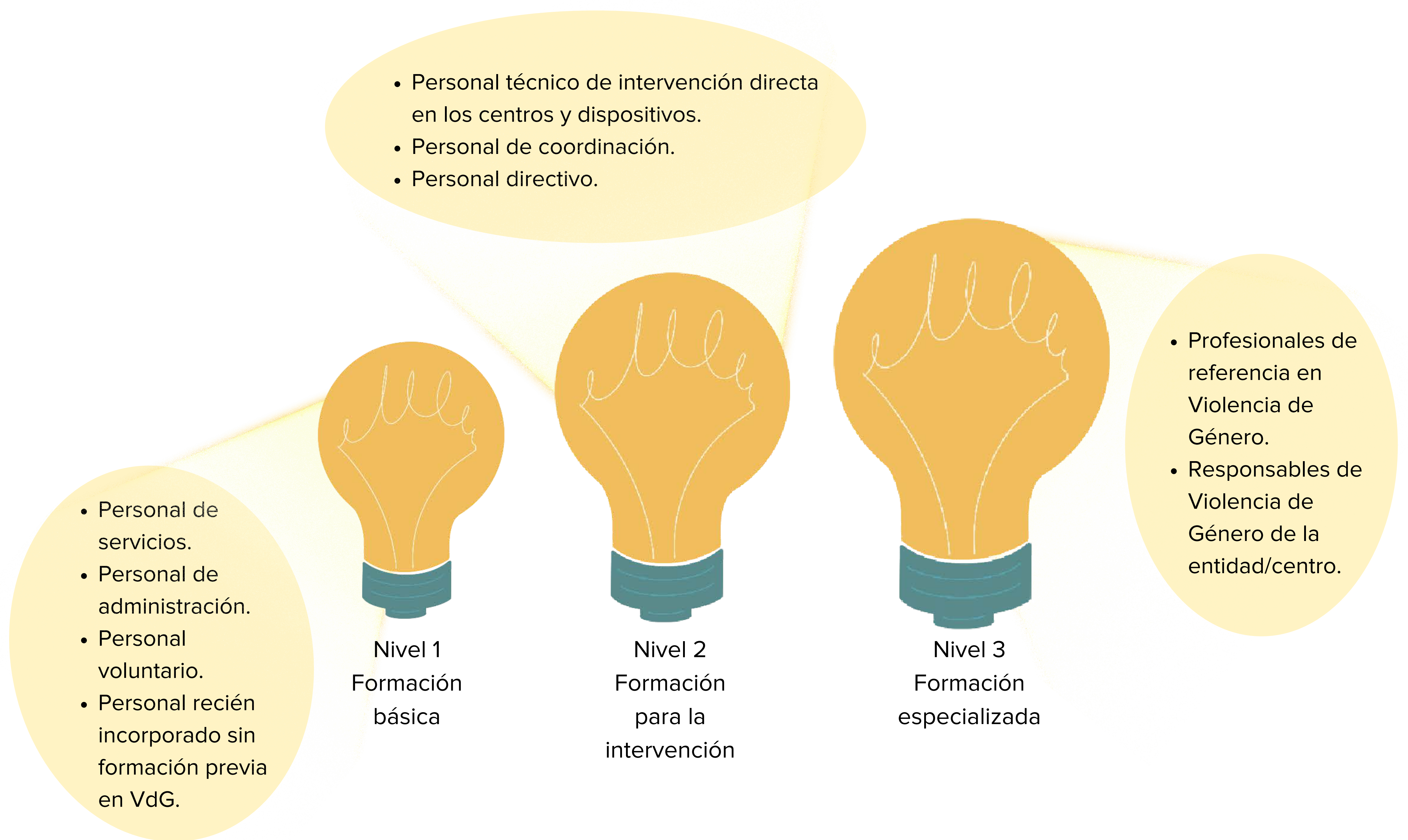
Sólo desde una formación homogénea y motivadora, que conjugue las bases conceptuales necesarias para pensar la realidad con unas herramientas y metodologías prácticas que faciliten la intervención, se puede realmente alcanzar el objetivo de realizar la prevención necesaria y de dar una respuesta adecuada ante la violencia de género que sufren las mujeres solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal.

## REFLEXIONA

- ¿Te ves suficientemente formada/o para el reto de actuar ante la violencia de género?
- ¿Crees que los equipos de tu centro o entidad están suficientemente sensibilizados y formados?

El Proyecto de implementación del Protocolo ha trabajado en el diseño de [dos itinerarios](#) formativos:

## Un itinerario para profesionales, con tres niveles:

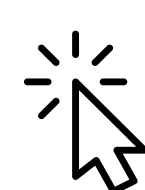


Un itinerario para personas beneficiarias, cuyos contenidos se orientan a la información y sensibilización, así como a reforzar su papel como agentes de detección y de cambio en su entorno.

Dichos itinerarios te pueden ser útiles para:

- Revisar los conocimientos de las distintas personas que componen los equipos.
- Determinar los niveles de conocimiento de cada puesto o función.
- Revisar y/o diseñar planes o contenidos formativos dirigidos a profesionales.
- Revisar y/o diseñar contenidos de sensibilización e información para personas beneficiarias.

Consulta en el siguiente enlace la [Guía de itinerarios formativos](#), que desarrolla los contenidos de dichos itinerarios.





# TRABAJO EN RED. MATERIALES EN RED

10

En el marco de la implementación del Protocolo, el trabajo en red se plantea a dos niveles:

- A nivel externo: “el trabajo en red de todos los actores implicados”, que el Protocolo tiene por objetivo coordinar “con objeto de dar una respuesta institucional eficiente”.
- A nivel interno de los Centros de acogida de protección internacional de titularidad pública y entidades, a través del impulso del “trabajo en red, fomentando la participación de distintos profesionales que intervengan con las mujeres beneficiarias de sus programas”.

Para generar condiciones que fomenten este trabajo en red tanto externo como interno, en el marco del Proyecto para la implementación del Protocolo se ha creado una estructura participativa formada por profesionales de referencia de los centros y entidades, con dos configuraciones:

## Grupo de Trabajo en Red del Protocolo (GTRP)

Es el grupo plenario de profesionales de referencia (enlaces titulares y suplentes) de las 20 entidades y 4 Centros de acogida de protección internacional de titularidad pública del SAPIT. También están representadas la DGGAPIT y ACNUR. Se reúne en sesiones plenarias y es el centro en torno al cual gravita la información referente a la implementación del Protocolo.

## Minigrupos Temáticos (MGT)

Nombrados muy frecuentemente a lo largo de esta Guía, son grupos de trabajo de participación voluntaria formados por personas pertenecientes al GTRP y también a otras áreas distintas de las encargadas de Protección Internacional de las entidades y organismos, así como a otras instituciones y ONG. Las temáticas fueron seleccionadas por las propias entidades y han abordado aspectos de máximo interés para la aplicación práctica del Protocolo y de los Protocolos internos de los centros y de las entidades. Los MGT han elaborado muchos de los valiosos materiales citados en el [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#) y en otros apartados de esta Guía.

### MGT1 - Herramientas de recogida de datos

Sonia Mariscal (Diaconía)  
Sonia Sevilla (Diaconía)  
Ahinara Alonso (CEAR)  
Carolina Ramírez (DGGAPIT)

### MGT2 - Trabajo con agresores

Alicia González (SJD)  
Carolina Vicente RED ACOGE  
Visitación Martínez (CAR Mislata)

### MGT3 - Prevención y detección de la Violencia de Género

Isabel Blanco (CAR Alcobendas)  
Begoña Serrano (MPDL)  
Synhia Sidibé (Asociación Progestión)  
Fuencisla Álvarez (CEPSS)  
Raquel Santos (CEAR)  
Eva Menéndez (ACNUR)

**MGT5 - Impacto de la intervención en el personal técnico: autocuidado**

Dina Bencrimo (Asociación Progestión)  
Iskra Orrillo (Adoratrices)  
María Abengózar (CRE)  
Mariángeles Plaza (CEAR)  
Paula Nogales (Cepaim)

**MGT6 - Valoración del riesgo de violencia de género**

Laura Martínez (CAR Valencia)  
María Rosell del Real (Diaconía)  
Pepa Rodríguez (CESAL)  
Adra Gómez (Andalucía Acoge)  
Carmen Perdiguero (UTS)  
Genoveva Blázquez (DGG SAPIT)  
Sonia Mariscal (Diaconía)

**MGT7 - Conexión entre Protocolos: Violencia de género y Trata**

Lidia Tejerina (Adoratrices)  
Ángela Serrano (ACCEM)  
Ahinara Alonso (CEAR)  
Raquel Barón (Fundación Cepaim)  
Carolina Ramírez (DGG SAPIT)  
Lorena Moure (DGG SAPIT)  
Eva Menéndez (ACNUR)

**MGT8 - Trabajo de prevención con hombres y mujeres en grupos no mixtos**

Alejandra Acosta (YMCA)  
Eva Prieto (CEAR)  
Elis Schettino (Cepaim)  
Lidia Hernández (CEAR)

**MGT9 - Intervención con infancia**

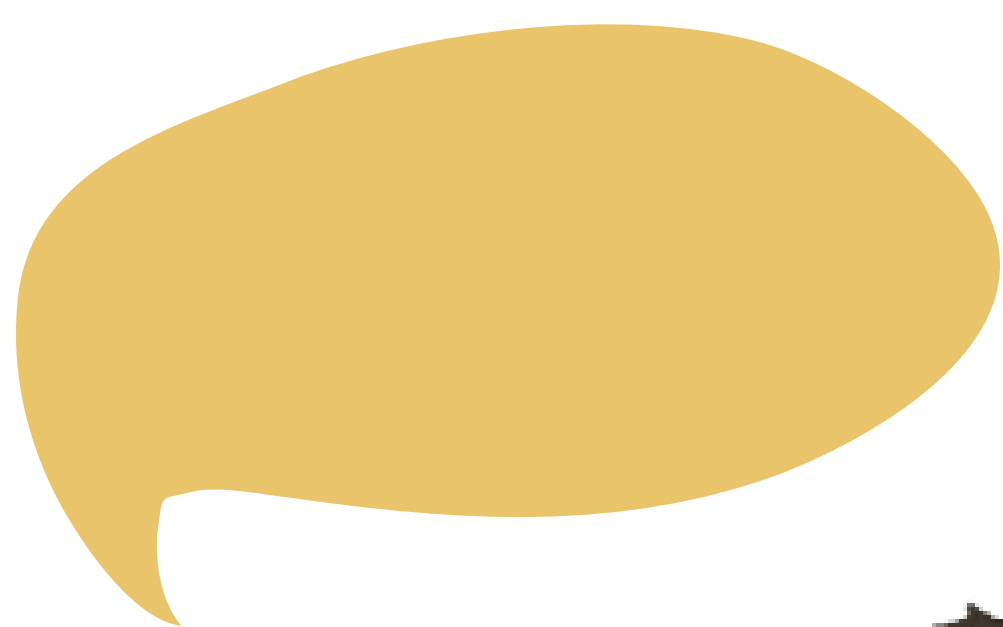
Patricia Fernández (F. LMM)  
Visitación Martínez (CAR Mislata)  
Ahinara Alonso (CEAR)  
Alba Aguilar (Córdoba Acoge)  
Carolina Vicente (RED ACOGE)  
Margarita de la Rasilla (ACNUR)

**MGT10 - Prevención, detección y mitigación de riesgos de situaciones de violencia con personas LGTBIQ+**

Ana Alcudia (ONG Rescate)  
Alicia González (SJD)  
Diego Asensio (FLMM)  
Carolina Vicente RED ACOGE  
Txema Serrano (CEAR)  
Vanesa Martos (F. Triángulo)  
Bárbara Esteban (ONG Rescate)  
Paola Benítez (Red Acoge)  
Rubén F. Romero (FLMM)  
Eva Menéndez (ACNUR)

**MGT13 - Itinerarios formativos en materia de Violencia de Género**

Sonia Mariscal (Diaconía)  
Ahinara Alonso (CEAR)  
María Abengózar (CRE)  
Alejandra Acosta (YMCA)



## Materiales en red

Dada la abundancia y la calidad de los materiales existentes en materia de violencia de género y otras violencias asociadas al género, de todo tipo de fuentes, en el marco del Proyecto se inició la compilación a través del GTRP de aquellos materiales de que disponen, que han creado o con los que trabajan los centros y entidades del SAPIT en esta materia.

Dichos materiales aparecen vinculados, en la [Guía de itinerarios formativos](#) (consulta el Capítulo 9), a las temáticas que abordan y a las que puedan aportar valor.



Queda en proyecto la creación de un repositorio de estos materiales, como se ha propuesto en dicha “Guía”. Mantente alerta.

### INVESTIGA

¿Conoces o habéis elaborado en tu entidad o Centro de acogida algún material que no aparezca recogido en las tablas de itinerarios formativos y que puedas compartir?

Por favor, envía la referencia al siguiente correo: [vg.programaspi@inclusion.gob.es](mailto:vg.programaspi@inclusion.gob.es)

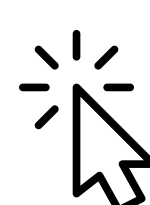
# DAR VOZ A LAS PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL

11

A través de los Grupos de Discusión realizados con personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal en una quincena de entidades en el marco del Proyecto, se ha confirmado la importancia de dar voz a dichas personas y de implicarlas en el diseño de las acciones que van dirigidas a mejorar su situación, y en particular de las actuaciones para la prevención y respuesta en materia de violencia de género.

El [Grupo de Discusión](#) es un potente contexto en el que dar voz y escuchar a las personas usuarias y en el que recoger sus propuestas para garantizar un mejor diseño de las acciones. Esta herramienta de diagnóstico participativo, para que sea eficaz, requiere la creación de unas condiciones adecuadas y que quien aplique la metodología esté familiarizada con ella. La actividad puede ser facilitada por personas externas, por profesionales del propio Centro de acogida o entidad o por solicitantes o beneficiarias de protección internacional que quieran invitar a otras personas a la conversación (una o dos personas facilitadoras por grupo son suficientes).

En el [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#) encontrarás un [Guion para facilitar un Grupo de Discusión sobre violencia de género](#) que te puede resultar útil si quieres diseñar una actividad de este tipo o revisar lo que ya estáis haciendo.



Una vez realizado el Grupo de Discusión, es interesante analizar y explotar la información, así como informar de los resultados a las personas participantes y a quienes toman las decisiones. A continuación, encontrarás un ejemplo de lo cosechado en los Grupos de Discusión del Proyecto.

## Testimonios de participantes en GD

“Todo lo que hablamos me ha servido mucho, ya que veo donde empecé hasta hoy, siento que me ha ayudado a empoderarme como mujer y persona”.

“Sentimos que somos escuchadas por el sistema en cuanto a las propuestas de mejora en base a nuestras experiencias, como usuarias del Programa”.

“Me ha gustado que me escuchen, tanto el personal del centro residencial como personas que vienen de fuera a escuchar lo que tenemos que decir”.

“Me gusta participar en este tipo de charlas, conversaciones porque conozco a gente de otros países y veo las cosas que tenemos o no en común. Además, aunque convivamos con las personas que participaron en el grupo, no se tratan temas de estas características, lo que también nos resulta curioso e interesante”.

“Es importante compartir y expresar lo que tienes dentro, sacarlo fuera para que no haga daño”.



## Aspectos positivos de la actividad, valorados por el personal técnico

- Recogida de las necesidades de las participantes en materia de violencia de género.
- Planteamiento de nuevos objetivos de intervención en mayor consonancia con las necesidades expresadas por las participantes.
- La importancia de reservar momentos para aspectos ajenos a la intervención diaria que ayuden a parar y compartir tiempo común de calidad.
- Abrir nuevas miradas para mejorar las actuaciones en el día a día dentro de nuestras funciones en el programa.
- Reflexionar de manera colectiva todas las personas que participamos –desde diferentes posiciones– para la mejora de un objetivo común: actuar frente a la violencia de género.
- Tener en cuenta la capacidad de análisis que tienen las personas usuarias sobre el propio programa, así como de brindar soluciones adaptadas a sus necesidades y a los retos a los que se enfrentan.
- Propuesta de los/as usuarios/as de la posibilidad de ser ellos/as mismos/as los que como protagonistas de un colectivo puedan impartir formación al resto de compañeros/as.

## Algunas conclusiones sobre aspectos de mejora extraídas de los Grupos de Discusión

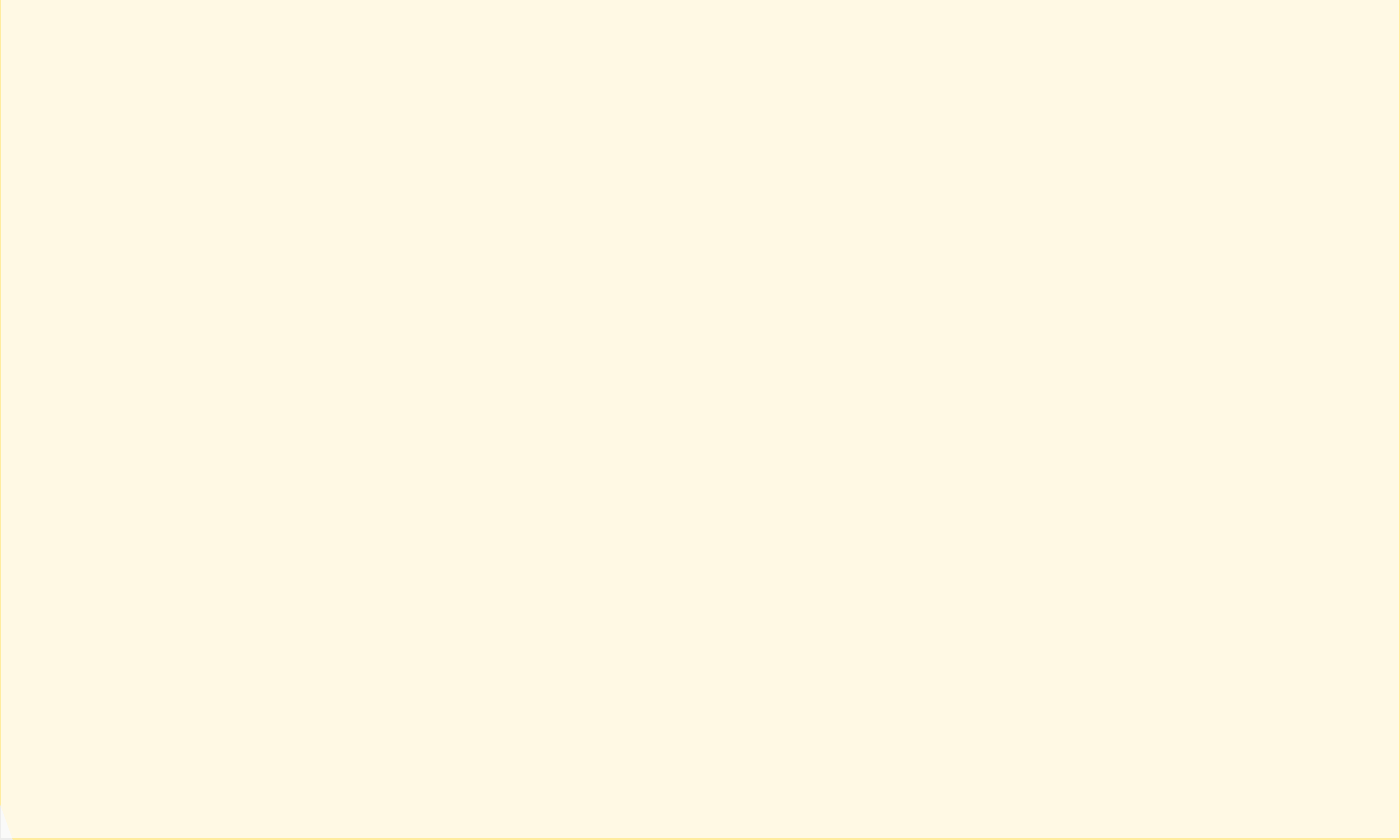
- Garantizar en todas las fases del itinerario, sin obviar la fase de valoración y derivación, la provisión de información sobre cuestiones de violencia de género a todas las personas, hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes, en un lenguaje y forma adaptados a los distintos perfiles y teniendo en cuenta las barreras que puedan existir.
- Garantizar que los recursos de la fase de valoración y derivación sean seguros y adecuados a las necesidades de las mujeres y sus hijas e hijos.
- En la fase de valoración y derivación, asegurar una atención más humanizada, donde haya espacio para la escucha y la empatía.
- Desarrollar y aplicar correctamente, en todas las fases del itinerario, sin obviar la fase de valoración y derivación, los mecanismos para identificar situaciones de vulnerabilidad vinculadas a cuestiones de violencia contra las mujeres, para garantizar una rápida derivación a un recurso adecuado.
- Financiar recursos especializados para supervivientes de VdG en la fase de valoración y derivación y más recursos especializados en las fases de acogida y de autonomía.
- Contar con la opinión de las personas usuarias e incluirlas en procesos participativos de diseño y evaluación de las acciones para la prevención y la respuesta frente a la violencia contra las mujeres, incluyendo a los hombres.





## REFLEXIONA

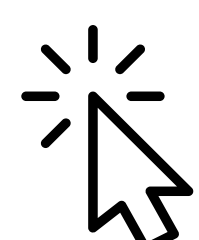
A la vista de estos testimonios y las conclusiones de las personas usuarias del SAPIT y de las observaciones realizadas por el personal técnico de las entidades participantes, así como del Guion propuesto para Grupos de Discusión sobre violencia de género:

- Si no lo estáis haciendo todavía, ¿te interesaría organizar algún Grupo de Discusión en tu dispositivo/recurso para hablar de este tema?
  - En caso afirmativo, ¿qué necesitas para diseñarlo y realizarlo?
  - ¿Cómo se podrían integrar las opiniones y recomendaciones/propuestas de las personas participantes en el diseño de las acciones en materia de VdG?
  - ¿Qué otras acciones se podrían diseñar para garantizar la participación significativa de las personas beneficiarias que permitan reforzar la prevención y la respuesta en el ámbito de la VdG?
- 



Si quieres profundizar en las metodologías de diagnóstico participativo, consulta las siguientes fuentes:

- [ACNUR: La herramienta del ACNUR para el diagnóstico participativo en las operaciones.](#)
- [ACNUR: Listen and learn: Participatory Assessment with children and Adolescents.](#)



# INTERVENIR CON COLECTIVOS ESPECÍFICOS

12

## Infancia

Los datos recogidos en el primer semestre de 2022 sobre casos detectados de violencia de género en el Sistema de Acogida de Protección Internacional revelan que **en el 80% de los 90 casos detectados la superviviente tiene menores a cargo en España, ascendiendo el número total de menores que esto representa a 139.**

El Protocolo alude a la infancia ya en su objeto, al decir que: “tiene por objeto establecer pautas comunes para la detección, actuación y prevención de los casos de violencia doméstica o de género que se ejerza sobre las mujeres, **sus hijos menores y/o los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia,** u otras personas que dependan de su cuidado, dentro del Sistema de Acogida de Protección Internacional”.

Además, siguiendo el **Convenio de Estambul**, el Protocolo establece que el término “mujer” incluye a las niñas menores de 18 años. Y, de acuerdo con la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dicho Protocolo “reconoce como víctimas directas a los hijos de aquellas mujeres que sufren violencia”.

Sin embargo, en lo referente a prevención, mitigación de riesgos y respuesta, el Protocolo ofrece escasas pautas de intervención específica con la infancia. Por ello, un Minigrupo Temático (MGT9) ha trabajado para recopilar en un documento unos recursos básicos para profesionales que faciliten esta tarea.

Consulta el [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#) de esta Guía para acceder al documento de [Intervención con infancia](#).



### REFLEXIONA

- ¿Qué realidad vinculada a la infancia te encuentras en tu día a día en relación con tu intervención en materia de violencia de género?
- ¿Qué aspectos de los recursos del documento “Intervención con infancia” te resultan de interés para tu Centro de acogida / entidad y/o para tu práctica profesional? ¿Qué vas a hacer al respecto?



## Colectivo LGTBIQ+

El Protocolo dice explícitamente que no aborda “las especificidades de las posibles situaciones de violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género contra el colectivo LGTBIQ+”.

Sin embargo, dado que las entidades del SAPIT han de gestionar situaciones de violencia, incluidas las situaciones de violencias en parejas LGTBIQ+, que afectan a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal del colectivo, un Minigrupo Temático (MGT10) dedicó su trabajo a:

- Adaptar la herramienta de recogida de datos de modo que se puedan recoger los casos de violencias en parejas LGTBIQ+. Consulta el [Capítulo 6, Recogida de datos y seguimiento](#).
- Proponer 11 puntos clave para atender adecuadamente las necesidades de las personas de dicho colectivo que sufren violencias en pareja en el SAPIT. Consulta el [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#), para acceder al [Endecálogo](#).



### REFLEXIONA

- ¿Qué realidad vinculada a la violencia te encuentras en tu día a día en relación con la atención al colectivo LGTBIQ+?
- ¿Qué aspectos del “Endecálogo” te resultan de interés para tu Centro de acogida/entidad y/o para tu práctica profesional? ¿Qué vas a hacer al respecto?





## Trabajo con agresores

El Protocolo establece que "en el caso de los hombres que están manteniendo relaciones basadas en la desigualdad de género, se deberán diseñar planes personalizados de intervención, centrándose en conductas alternativas a la violencia".

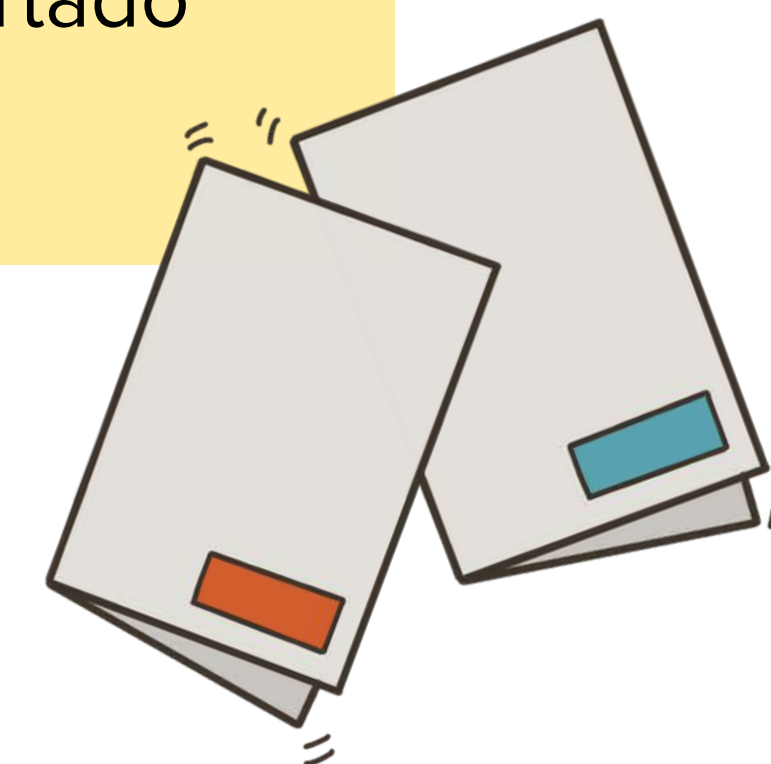
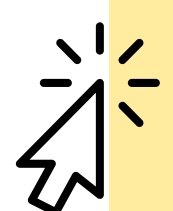
Con vistas a facilitar el diseño de estos planes personalizados de intervención, el Minigrupo de Trabajo 2 empezó por analizar las dificultades que plantea la intervención con agresores en el SAPIT. Luego, partiendo de los diez principios comunes de actuación y los tres escenarios de intervención que plantea el Protocolo, ha desarrollado propuestas tanto de prevención como de intervención con agresores. Todo ello está recogido en el documento [Trabajo con agresores](#) que puedes encontrar en su ficha correspondiente en el [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#). El MGT2 también ha elaborado la versión para el agresor del [Informe de incidencia de violencia de género](#), cuyo enlace hallarás también en el Capítulo 7.



## Mujeres víctimas de trata y de violencia de género

La trata es una forma de violencia contra las mujeres. ¿Cómo intervienen en la práctica los centros de acogida y las entidades en las situaciones en las que confluyen circunstancias de violencia de género y trata?

El MGT7 ha trabajado en un documento que analiza la [Conexión entre los Protocolos de Violencia de Género y de Trata](#). Si el tema te interesa, encontrarás el enlace en el apartado de Contenidos específicos del [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#).



### INDAGA Y REFLEXIONA

- ¿Qué trabajo hacéis en tu centro o entidad con los agresores?
- ¿Cómo planteáis la intervención cuando la pareja o expareja de una mujer es al mismo tiempo su tratante?

# PROFESIONALES DEL SAPIT: CUIDADO PERSONAL, GRUPAL E INSTITUCIONAL

13

Hemos querido mencionar, en un apartado específico de esta Guía, el importante tema de los cuidados.

Lleves el tiempo que lleves desarrollando tus funciones en el SAPIT, seguro que eres consciente de lo exigente que es tu trabajo en todas las áreas de intervención social de los Centros de acogida y entidades. Trabajar para las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal es muy gratificante pero existen riesgos.

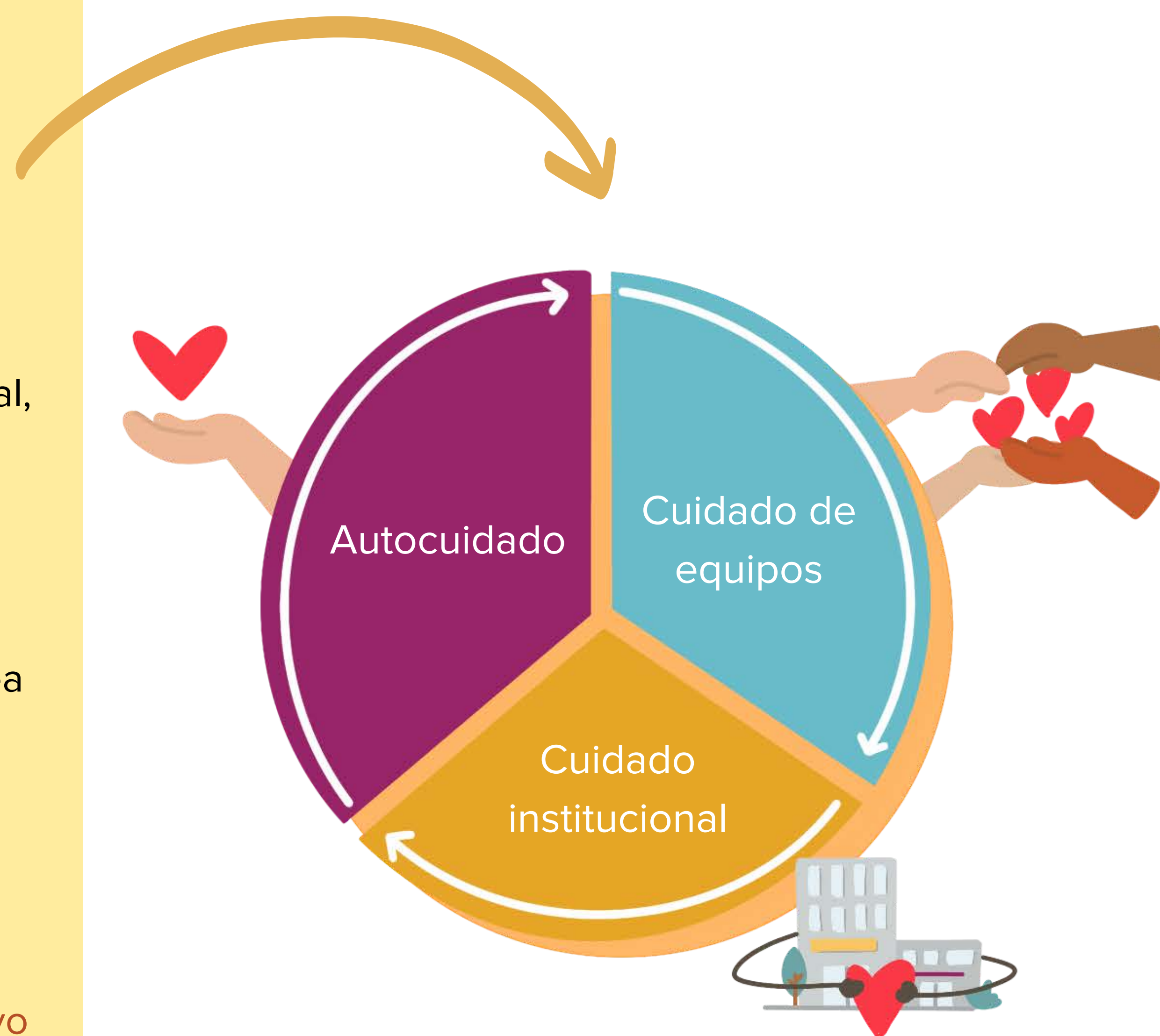
Mitigar el impacto de la intervención en la salud física y mental de las y los profesionales del SAPIT y el malestar que ésta puede generar es sin duda un reto importante que afecta al conjunto del sistema: las personas/profesionales, los equipos y las organizaciones. Y es el objetivo de los cuidados. A cada una de estas partes le corresponde una forma de cuidado: el autocuidado o cuidado personal, el cuidado de los equipos o cuidado grupal y el cuidado institucional o cuidado desde la organización.

Dormir, descansar, tener rutinas básicas, alimentarse bien, reservar tiempo para hacer ejercicio con regularidad, meditar, cultivar alguna afición fuera del trabajo, pasar tiempo con amigos y/o familia, al aire libre, desarrollar mecanismos que permitan conciliar la vida profesional con la personal, generar un estilo de pensamiento positivo que promueva la resiliencia, buscar y pedir ayuda, dar espacio a los equipos para descansar y desconectar, para expresarse, comunicar, compartir y apoyarse, dar prioridad a los mecanismos de cuidados establecidos, promover la cultura del cuidado y la importancia del bienestar, son prácticas (entre otras) que entran en juego en una adecuada estrategia de cuidados.

Para invitar a reflexionar sobre la necesidad de los cuidados y visibilizar su fundamental importancia para el bienestar profesional y para una atención eficiente a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y temporal, un Minigrupo temático (MGT5) ha desarrollado unas sugerencias básicas sobre autocuidado, cuidado de los equipos y cuidado institucional, tanto en situaciones de crisis como en situaciones más normalizadas.

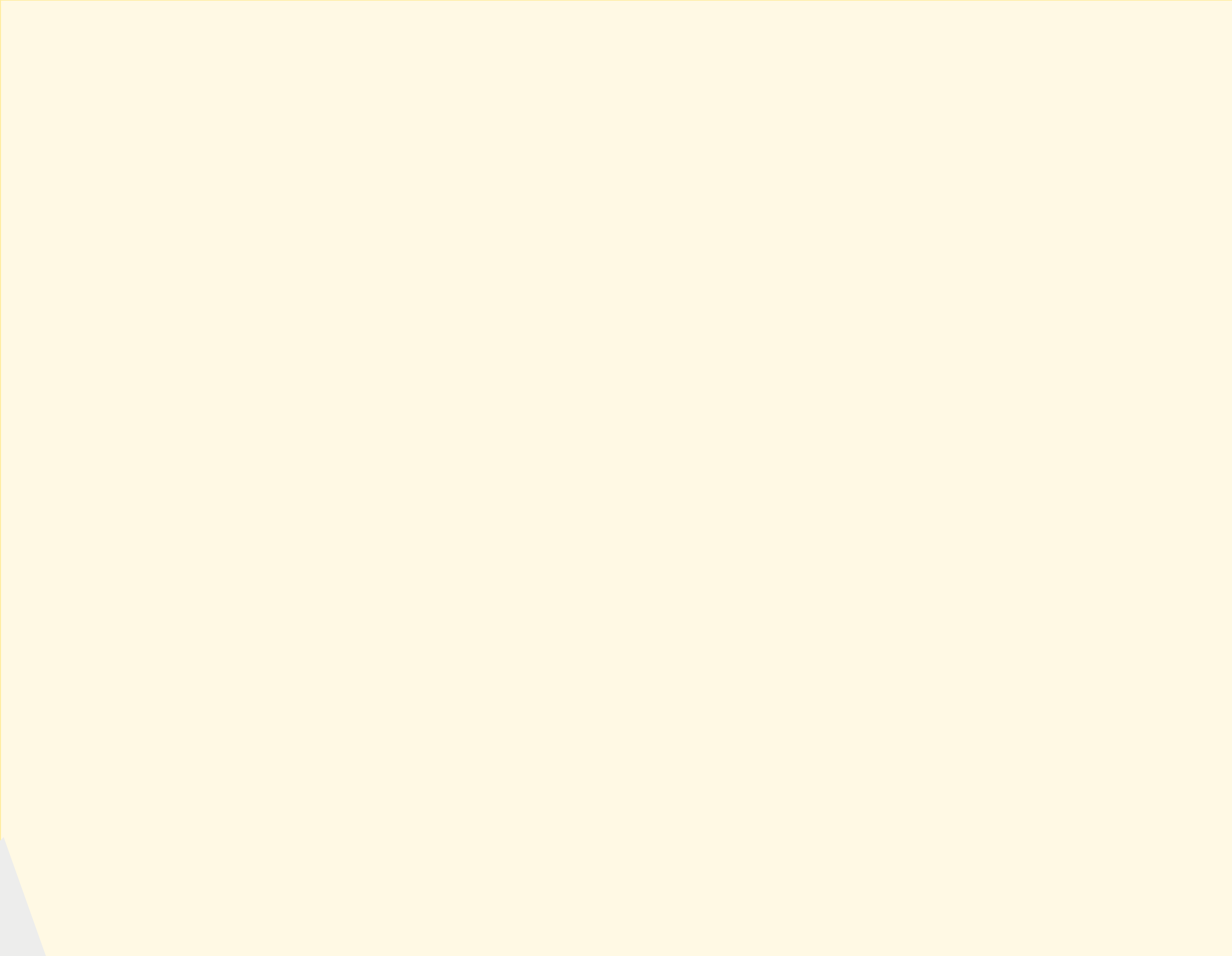
A través de la puesta en común de conocimiento y experiencias, el MGT5 plantea que es preciso trabajar estas tres formas de cuidado de manera coordinada y complementaria y ofrece algunas ideas muy prácticas para hacerlo.

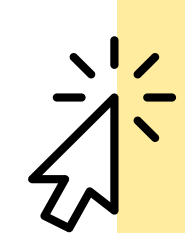
Consulta el [Capítulo 7. Herramientas de apoyo](#) de esta Guía, para acceder al documento de [Autocuidado, cuidado de los equipos y cuidado institucional. Sugerencias básicas para mitigar el impacto de la intervención en las y los profesionales del SAPIT.](#)





## REFLEXIONA Y COMPARTE

- ¿Qué aspectos de tu autocuidado consideras que en este momento están al cien por cien bajo tu control en tu puesto de trabajo?
  - ¿Qué aspectos de tu autocuidado consideras que en este momento están solo en parte bajo tu control en tu puesto de trabajo?
  - ¿Qué aspectos de tu autocuidado consideras que están totalmente fuera tu control en tu puesto de trabajo?
  - ¿Qué vas a hacer al respecto?
- 



El documento [Autocuidado, cuidado de los equipos y cuidado institucional. Sugerencias básicas para mitigar el impacto de la intervención en las y los profesionales del SAPIT del MGT5](#) incluye una ficha guiada para que realices tú y/o facilites una dinámica con este ejercicio de reflexión. Puedes aplicarlo tanto al autocuidado, como a las otras formas de cuidado.

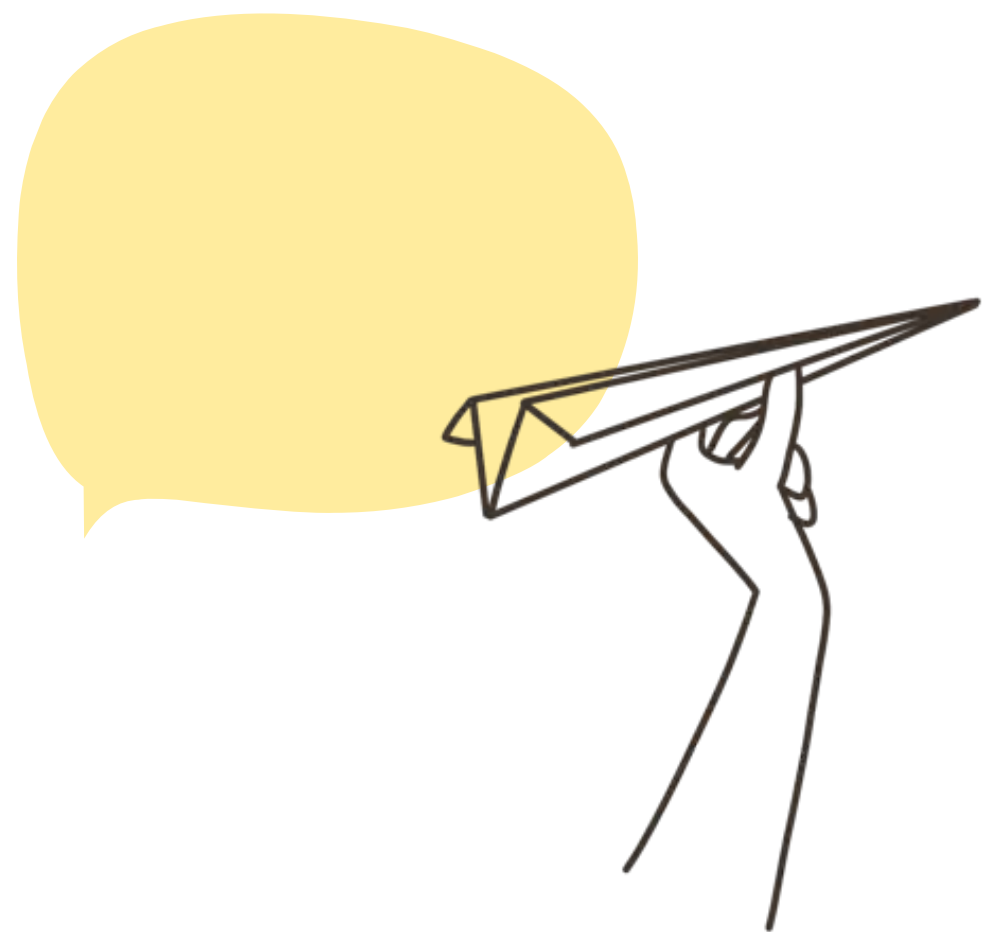
# EL PAPEL DEL MISSM

14

El Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el Sistema de Acogida de Protección Internacional se aprobó mediante una instrucción de la Secretaría de Estado de Migraciones de 9 de julio de 2021 y entró en vigor el 2 de agosto de 2021.

Los recursos en los que desarrolla sus funciones el personal que tiene obligación de aplicar las previsiones del Protocolo están adscritos al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM), a través de la actual Dirección General de Gestión del Sistema de Protección Internacional y Temporal (DGGAPIT) de la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM). Dentro de la DGGAPIT, una Unidad de Coordinación se encarga de “velar por el cumplimiento [del] Protocolo, impulsar su puesta en práctica y realizar el seguimiento de todas las actuaciones realizadas con las mujeres”.

La Unidad de Coordinación de la DGGAPIT pone a disposición de los Centros de acogida de protección internacional de titularidad pública y entidades, a través de la persona responsable de violencia contra las mujeres que ostenta las funciones de interlocución con la misma, el siguiente buzón de correo electrónico para consultas y comunicaciones:



[vg.programaspi@inclusion.gob.es](mailto:vg.programaspi@inclusion.gob.es)



La Unidad de Coordinación de la DGGAPIT es la encargada de llevar un registro actualizado de todos los casos detectados, que le han de remitir los Centros de acogida de protección internacional de titularidad pública y entidades (consulta el [Capítulo 6. Recogida de datos y seguimiento](#) de esta Guía).

# GLOSARIO DE SIGLAS

15

MISSM	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
SEM	Secretaría de Estado de Migraciones.
DGGSAPIT	Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal.
SAPIT	Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal.
CAR	Centro de Acogida a Refugiados. Su denominación ha sido modificada tras la aprobación del RD 220/2022, pasando a ser Centros de acogida de protección internacional de titularidad pública.
ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados.
OAR	Oficina de Asilo y Refugio.
GTRP	Grupo de Trabajo en Red del Protocolo.
MGT	Minigrupo(s) Temático(s).
VdG	Violencia de género.

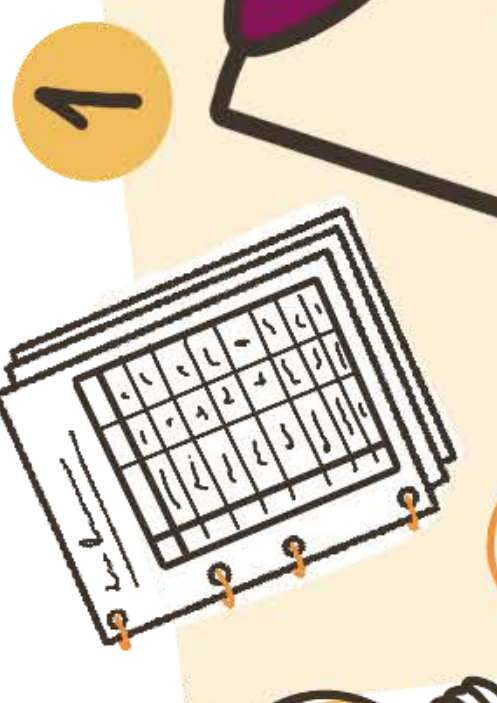
En la ilustración de la página siguiente encontrarás sintetizadas las respuestas que dieron las personas integrantes de los MGT en la sesión 7 del Grupo de Trabajo en Red del Protocolo (26/10/22), en la que se concluyó la primera fase del Proyecto para la implementación del Protocolo, a la pregunta: **¿qué aportan nuestros trabajos a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional a las que atendemos en nuestros centros de acogida y entidades?**

# ¿QUÉ APORTAN NUESTROS TRABAJOS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS?

LA RED ES LA VÍA... PARA RESPONDER

- CALMA
- BUEN TRATO
- INVESTIGACIÓN SOCIAL

EN VIOLENCIA DE GÉNERO HAY MUCHA IMPLICACIÓN



1 HERRAMIENTA DE RECOLECCIÓN DE DATOS  
PONEN FOFO EN TENDENCIAS  
LO QUE DA LUGAR A MEJORES RESPUESTAS



2

TRABAJO CON ADREDORES



3 DETECTAR MEJOR LOS CASOS. MAYOR CALIDAD.  
PREVENCIÓN



5

AUTOCIDADADO Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS  
ES FUNDAMENTAL ESTAR CUIDADAS/OS PARA PODER CUIDAR.



6

6 DETERMINAR EN QUÉ SITUACIÓN NOS ENCONTRAMOS...  
ES UNA HERRAMIENTA FLEXIBLE Y DINÁMICA



7 AUMAR ESFUERZOS PARA QUE SE ABORDEN AMBAS PROBLEMAS DE MANERA CONJUNTA  
¡Y UTILIZAR LOS RECURSOS QUE YA TENEMOS!

7

CONEXIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE VIOLENCIA Y TRATA



8

8 PREVENCIÓN CON HOMBRES Y MUJERES EN GRUPOS NO MIXTOS  
TOMAR CONSCIENCIA DE LOS PRIVILEGIOS, LOS DERECHOS... EN ESPACIOS SEGUROS



10

10 DAR UN LUGAR Y UNA MIRADA NECESARIA A LOS MENORES  
ITENEMOS ESPERANZA Y CAPACIDAD DE ACOMPAÑARLOS!



9

9 I EL TRABAJO EN RED ES POSIBLE!



13

13 ITINERARIOS FORMATIVOS  
REPERCUTEN DE MANERA INDIRECTA EN LAS PERSONAS BENEFICIARIAS



ITAMBIÉN ES AUTOCIDADADO!  
POR EJEMPLO, EN LA DETECCIÓN

ES NECESARIA UNA REPERCUSIÓN MUCHO MAYOR













GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

